

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARÍA DE LA PAZ LABARONI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Depto. Judicial Azul, en los autos E.O.A. y Ot. C/B. G.F. S/ Disolución y Liq. de Sociedad (inc. Soc. de Hecho) Expte. N° 46.304 hace saber que se ha dispuesto la subasta electrónica del 100 % de Lote 1: un camión Ford, Modelo Cargo 1722, año 2005, Motor Cumminis N° 30541697, Chasis Ford N° 9BFYTNFT85BB54291 DOMINIO FBP 086, el que se encuentra en general en buen estado, cuenta con 719.544 km. Deuda de patentes Municipal: \$134.674,86. Exhibición virtual en <https://youtu.be/Rhs77GB4LYU>. LOTE 2: Acoplado baranda volcable 3 ejes marca Prati, mod. ABV 3, Dominio KNL 767, año 2011, chasis N° 8C9A2D3311LPERO13. Deuda de patentes ARBA: \$186.336,60. Exhibición virtual en <https://www.youtube.com/watch?v=usOXUyeerv8>. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 17/2/2022 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 7/3/2022 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores 14/2/2022 a las 12 hs. en el Registro de Subastas Judiciales sito en la calle Av. Perón N° 525 de Azul de 8 hs. a 14 hs. Precio de Reserva Lote 1 \$1.800.000, depósito en garantía \$90.000. Lote 2: \$700.000, depósito en garantía \$35.000. La venta será al contado, libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. Impuesto fondo incentivo docente a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Honorarios Martillera: 8 %, la mitad a cargo del comprador más aportes previsionales 10 % (no forma parte del precio). Estos montos y el saldo de precio deberán ser abonados al 5° día de aprobada la subasta, lo que será notificado en la dirección electrónica consignada, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Los depósitos en garantía se realizarán en Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta judicial N° 519979/6 CBU N° 0140339627630251997968. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CCPC y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores y que el depósito deberá estar hecho 3 días hábiles antes del inicio de la subasta y acreditarse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul, sito en Avda Perón N° 525 P. Baja de Azul (Ac. 3604/12 art. 6 al 20). A partir de la fecha de comienzo de la subasta, los usuarios registrados e inscriptos como postores podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Se hace saber asimismo que se permite la compra en comisión, y que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. De no triunfar en la puja, dicho depósito les será devuelto una vez terminada la subasta mediante transferencia electrónica, salvo que se haya efectuado "reserva de postura", en cuyo caso se hará efectivo solo ante una solicitud expresa. Fecha de audiencia de adjudicación: 21/3/2022 a las 11 hs., a la cual deberán comparecer la martillera y el adjudicatario muído del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Martillera interviniente: María de la Paz Labaroni T° VIII F° 16 Mat. N° 1725 del DJA, con domicilio en San Martín N° 730, 1° piso, of. 5, teléfono (0249) 154027364, domicilio electrónico constituido 27339179277@cma.notificaciones y correo electrónico marialabaroni@gmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar. Tandil, diciembre de 2021.

dic. 15 .v dic. 16

MARCELA ALEJANDRA FOGLIA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, en autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Morelo Juan Domingo Raul s/Ejecución Prendaria" Expte. 54442 que la Martillera Marcela Alejandra Foglia T° V F° 070, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis (\$98.986) -al contado- un automotor marca Chevrolet, modelo: 614 - Prisma 1.4 N LT Tipo: 02 - Sedan 4 puerta, modelo año 2015, motor marca Chevrolet N° GCC006778, chasis marca Chevrolet N° 9BGKS69T0FG262395, dominio

ONE214 en el estado en que se encuentra. Exhibición: 09 de febrero del 2022, en el horario comprendido entre las 15:00 hs. y las 16:00 hs. en el domicilio donde se encuentra el bien secuestrado, sito en calle Avenida Alem N° 995, de la ciudad de Bahía Blanca, se realizará la exhibición con protocolo según orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento identidad, 10 minutos cada uno, esperar en vehículo, dando así cumplimiento a las medidas sanitarias. Honorarios del Martillero 10 % por cada parte, con más 10 % de aportes previsionales. FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZA: 09 DE MARZO DEL 2021 A LAS 11:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32, y 33 Ac. 3604/12 SCBA). Depósito en garantía: se fija como depósito en garantía la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cinco (\$16.705) que deberá depositarse como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N° 6201-027-508080/2, CBU 0140414627620150808027 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6201 Punta Alta, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). Hágase saber que cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. A dichos fines será el juzgado el que libraré el correspondiente oficio vía electrónica al Banco de la Provincia de Bs. As., una vez que se encuentren agregadas al expediente las actas del RGSJ. Si el oferente no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial, por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior (art. 585 2do. párrafo, CPCC; art. 39, Ac. 3604/12). En el supuesto de que tal opción no se hubiere ejercitado, se devolverá de oficio luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del CPCC (art. 39 Anexo I, 3604/12 SCBA). Integración de saldo de precio: dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (Art. 581 del CPCC). Caso contrario y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el art. 585 (postor remiso). Impuestos y gastos de inscripción: Los impuestos, tasas y sellados que correspondan al bien subastado -incluidas las multas que pesen sobre el bien y demás informadas en autos- serán soportadas por el comprador. Los gastos de inscripción registral correrán por cuenta del comprador. Deuda de patente a la fecha \$205.293,30. Audiencia de adjudicación: a los 15 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual (arts. 3 y 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), la Sra. Martillera, el comprador y -si así lo desearan- las partes, deberán concurrir a la Sede del Juzgado, labrar ante el Secretario la correspondiente acta de adjudicación referida en el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA. Quien resulte comprador deberá en dicho acto; 1) presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; 2) acreditar haber pagado el impuesto de sellos, alícuota 1,2 % (arts. 251 y cdes. del Cód. Fiscal); 3) abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma; 4) acreditar pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña; 5) constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y electrónico o mantener oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del CPCC (conf. Art. 580 CPC); 6) suscribir el acta de adjudicación. Se encuentra prohibida la compra en comisión. En caso de resultar adquiriente en la subasta el ejecutante, se encontrará eximido del pago de la seña. Se prohíbe la cesión del acta adjudicación. Registro Gral. Subastas, B. Bca. Güemes 102 planta baja, tel. (291) 4552814. Informes al martillero: (291)154192694, marcelafoglia@live.com.ar. Punta Alta, 2021.

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal-Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 13 de octubre de 2021. Gladys Mabel Cardoni. Juez.

dic. 6 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-844-2019-7369, caratulada: "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FRANCO DA SILVA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-844-2019-7369 caratulada "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 10 de abril de 2019 se citó a las partes a juicio (fs. 73) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de Hurto Simple, previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha

transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2º y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Da Silva Franco (Art. 323 inc. 1º del C.P.P.) en orden al delito de Hurto Simple previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Mercedes, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ramos Yesica Daiana s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de RAMOS YESICA DAIANA, DNI 37.122.215, con domicilio en la calle Posadas N° 3790 de Saladillo, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Analia Hebe Gonzalez con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3º "A", La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 15 a 18 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos Cel. 221-15-4817936, Teléfono 4224980 y con debido protocolo en virtud del DISPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 23 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 9 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 10 de mayo de 2022 y el día 23 de mayo de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 6 de diciembre de 2021. Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1047-20, interno N° 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AVILA MILTON NAHUEL, titular del DNI N° 37.388.350, domiciliado en Calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o en calle Constitución N° 868 también de Pinamar, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1047-20 Interno Nro. 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", respecto de la situación de Avila Milton Nahuel. Y Considerando: Primero: En la presente causa las partes solicitaron se imprima el trámite que prevee la Ley 13.433 y se remita a la Oficina correspondiente. De acuerdo a ello y en aras del derecho penal mínimo se remitió la causa a la Oficina de Resolución de Conflictos Penales a los fines correspondientes (Art. 7, 8, 9 y concordantes de la Ley 13.433). Con fecha 29 de abril de 2021 se adjunta lo actuado por la Oficina de Mediación de la O.R.A.C. delegación Pinamar, mediante el cual hace saber el acuerdo de mediación arribado respecto del co-imputado Avila Milton Nahuel. Teniendo en cuenta todo lo actuado hasta la fecha y la conciliación a la que se arriba como causal de extinción de la acción penal (Art. 59 inciso 6 del Código Penal), ello impide que el proceso pueda continuar respecto del imputado (Art. 323 inciso 1 del C.P.P.). Segundo: Atento lo precedentemente expuesto, corresponde no avocarse al tratamiento de las restantes cuestiones previstas como imperativo legal en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Artículo 323 del Código Procesal Penal, conforme lo normado por el Artículo 324 del código de rito. Por todo lo expuesto, analizada la presente causa respecto de Avila Milton Nahuel, como asimismo las constancias obrantes en la misma, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 321, 323 inciso 1, 324 y concs. del C.P.P. y Artículo 59 inc. 6 del C.P. Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 1047-20 Interno Nro. 2758 respecto de Avila Milton Nahuel, correspondiendo Sobreseer en forma total al co-imputado Avila Milton Nahuel, argentino, DNI 37.388.350, nacido el 06/08/1994 en San Clemente del Tuyu, hijo de Cristian Javier Avila y de Marta Mabel Escurra, con ultimo domicilio en calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o calle Constitución N° 868 de Pinamar por el delito Hurto, previsto y reprimido en el Artículo 162 y 42 del Código Penal por el que fuera elevada a juicio, sin costas (Art. 59 inc 6 del Código Penal y Art. 322, 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese a la Secretaría de Gestion Administrativa de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Vuelva a despacho respecto de Jimenez". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mi. Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º inst. y 16º Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551, 1º piso, pasillo central, en estos autos caratulados: "Heredia María Disney c/Galvan Cesar Marcelo y Otro -Ordinario-Daños y Perj. Accidentes de Transito", Expte N° 5582655, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 12/08/2019. (...) suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los Herederos de CESAR MARCELO GALVAN, DNI 23.982.053 y VICTOR DAVID QUIRÓS, DNI 26.492.706, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de Rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el termino de cinco días en diario del domicilio denunciado (Art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación directa de los herederos denunciados a cuyo fin líbrense cedula 22.172". Fdo.: Murillo María Eugenia. Juez/a de 1ra. Instancia. Chalhub Frau Julieta. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Villalba, Ernesto Leonel por el delito de Violación de Domicilio y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ERNESTO LEONEL VILLALBA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Roberto Florentin Villalba y Ignacia Alvarez Nuñez, titular del DNI N° 36.609.512, nacido el día 30 de marzo de 1992 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tellier N° 1950 de Barrio Matera, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Leonel Villalba, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 172-5167-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa -Dos Hechos- en Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", al efecto de solicitarle, por el término de 5 días, la publicación en el Boletín Oficial de la siguiente resolución: "Tandil, 30 de noviembre de 2021. En causa N° 172-5197-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa - Dos Hechos- En Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo de Fernando Falivene y Leonardo Ganly se ha dispuesto notificar a las víctimas de autos DIEGO FERNANDO CORSO y MARIANA JOHANA CHAVEZ, a fin se los notifique y manifiesten su opinión sobre la petición de suspensión de juicio a prueba solicitado por la imputada y el ofrecimiento económico de Mil Pesos a cada una de las víctimas en concepto de reparación del daño ocasionado; haciéndoles saber que tienen cuarenta y ocho (48) horas para manifestar si se conforman o no con la reparación ofrecida, respuesta que se hará constar en acta como también que si no se conforma tiene habilitada la acción civil, como también que si es su voluntad de ser informada de las resoluciones que se adopten en el presente proceso, deberá aportar mail, número de teléfono celular o domicilio (Arts. 7 inc. b) XII y 14 de la Ley 15232)". Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-3610-2021, caratulado "Schulz Johana Abigail s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 25 de junio de 2021 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sra. JOHANA ABIGAIL SCHULZ, DNI 34.889.134, con domicilio real en calle Vicente López Nro. 905 de la localidad de Lincoln -Bs. As.-, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Ignacio Dayraut con domicilio constituido en calle Roque Vázquez N° 55 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del 10 de marzo de 2022 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a jueves en horario de 9 a 12:30 hs. Se fija la fecha del día 24 de marzo de 2022 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 5 de mayo de 2022 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 16 de junio de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Posta del Noroeste" de la ciudad de Lincoln por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), noviembre de 2021. Dra. Laura Josefina Panizza. Juez.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, cita y emplaza a SEBASTIAN GUSTAVO BRUNO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617), seguida al nombrado en orden al delito de Falsificación de Documento Público, cuya resolución infra se transcribe: "Y vistos: Esta causa N° LZ-3618-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617) de este Juzgado caratulada "Bruno Sebastian Gustavo s/Falsificación de Documento Público" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 1/11/2021, la notificación del Sr. Defensor Particular de fecha 7/10/2020 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sebastián Gustavo Bruno constituido domicilio en la calle Moldes N° 3558 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Clara Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: Si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Bruno Sebastian Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal

en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROSALIA BANECA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos: Esta causa N° LZ-4741-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) de este Juzgado caratulada "Banega Rosalia s/Hurto en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 28/10/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 24/9/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Banega Rosalia constituido domicilio en la calle Luzuriaga N° 851, Cuarto Piso, Depto "D" de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Banega Rosalia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla. Auxiliar letrado. Banfield, 6 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001772-21/00 caratulada "Marquez Gaston s/Abuso Sexual", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli, Secretaría Única del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GASTON MARQUEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Callao N° 629 de Tigre la siguiente resolución: "CI IPP 03-02-1772-21 Villa Gesell, 06 de diciembre del 2021. Autos y Vistos: para resolver respecto del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Dr. Julio Marengo en el marco de la IPP 03-02-1772-21 incidente de eximición de prisión en favor de Gaston Marquez; Y Considerando; interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio el Dr. Marengo, Defensor del imputado Gastón Marquez en contra de la resolución que en fecha 03 de diciembre del corriente año en la cual se denegó la eximición de prisión del imputado. Se agravia el letrado en cuanto entiende que la medida de coerción dictada por el suscripto debe dejarse sin efecto. Arguye en ese sentido que el Sr. Juez de Garantías, Dr. Diego Olivera Zapiola en fecha 09 de marzo, en resolución que tiene presente el pedido de eximición de prisión, expresa que ninguna medida de coerción, ejemplo una detención, podrá efectivizarse sobre la persona del imputado hasta tanto se resuelva el pedido de eximición por resolución firme. En caso de que no se haga lugar al recurso interpuesto, deja presentado recurso de apelación en subsidio. Evaluadas las circunstancias que rodean al caso debo concluir en el rechazo de la petición traída a tratamiento. Sin perjuicio de lo resuelto en su momento por el Dr. Diego Olivera Zapiola, lo cierto es que el suscripto entiende que la medida de coerción dictada debe efectivizarse, ello en orden a los siguientes fundamentos. En primer término es evidente que por la calificación legal del hecho imputado, la eximición de prisión luce ostensiblemente improcedente. En ese sentido no se da ningun presupuesto de los establecidos en el Art. 169 del CPP. En segundo lugar entiendo que la existencia de un pedido de eximición de prisión, y menos en casos de gravedad como el presente, debe ser valladar para la efectivización de una medida de detención. En ese norte destaco los fundamentos brindados por la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal en causa "Bero, Marcos s/Habeas Corpus y recientemente en causa Sandoval, Héctor s/Abuso Sexual, causa 995". En razón de haber citado en la resolución recurrida los argumentos vertidos en fallo Bero, entiendo que en esta ocasión resulta adecuado traer algunos de los descriptos en el último precedente mencionado. En tal sentido expuso el Dr. Rezzonico "[...] No se advierte en el código de rito disposición alguna que otorgue a la solicitud de eximición de prisión, y a su denegatoria, el efecto suspensivo otorgado en la resolución en crisis, sobre la orden de detención. Ni el Art. 185 ni el Art. 188 del C.P.P., establecen dicha consecuencia. El doble conforme, se garantiza cuando esta Alzada revisa lo actuado en la instancia de origen, pero ello no implica que deba esperarse el pronunciamiento del superior para hacer efectiva la detención..." (causa 21604, sala I, Cámara de Apelación y Garantías de Dolores, 18/09/2018). La orden de detención, resulta de aplicación inmediata y sin efecto suspensivo, pues al no encontrarse prevista la posibilidad de recurrir en forma directa la emisión de la misma (porque así no lo previó el legislador provincial en el Art. 151 del rito en su relación con el principio de taxatividad del 421), mal puede hablarse del diferimiento previsto por el Art. 431 del mismo cuerpo legal. Los términos que se han utilizado en el Art. 151 del CPP, indican con claridad la inmediatez con la que debe llevarse a cabo la detención, la que será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al Artículo 126, no otorgando posibilidad de notificación previa (ni al sujeto pasivo de actuación ni a su defensor técnico), que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del Art. 145 del CPP. Ante la inexistencia de una previsión legal que establezca el efecto suspensivo -de la orden de detención- por la mera presentación de una eximición de prisión, resultaría aún más irrazonable pretender una consecuencia de ese tenor, para el caso en que tal pedimento, ya hubiera sido rechazado por un organismo jurisdiccional y aún quedaran pendientes

instancias recursivas (Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca, causa 14854/1, GJG s/Recurso de Habeas Corpus, 21 de enero de 2017). El efecto suspensivo que surge del Art. 431 del CPP, es aplicable a las resoluciones que puedan ser pasibles de recurso, en los términos previstos por el Código Procesal, conforme lo dispone el Art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del Art. 151 del rito (art. 164 del CPP) [...] "En razón de los argumentos expuestos, entiendo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. Ahora bien, y respecto del recurso de apelación presentado de forma subsidiaria, siendo que ha sido presentado por quien por ley corresponde, respetando las formalidades de ley y en el plazo correspondiente, es que debe declararse su admisibilidad y conceder el mismo. Por lo expuesto y en razón de los Arts. 1, 23, 99, 106, 151, 421 y ss, 431 a contrario que; Resuelvo: I. No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. II. Conceder el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en contra de resolución que deniega la eximición de prisión al imputado Gastón Marquez. Remítase al superior en grado una vez efectuada la notificación al imputado de la presente como de la que deniega la eximición de prisión mediante edicto atento el pedido de detención que versa sobre el mismo". Asimismo notifíquese al Sr. Gastón Marquez la siguiente resolución: "Villa Gesell, 03 de diciembre del 2021 Autos y vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. Julio Marengo teniendo a la vista el incidente N° 1, en IPP 03-02-1772-21 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo por subrogación de su Titular; Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-1772-21 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que: "El día 24 de febrero de 2021, en horas de la tarde, en el interior de la vivienda de calle Mendoza 3730 de la localidad de Costa Azul, donde se hallaban temporalmente de vacaciones, un sujeto adulto de sexo masculino -Gastón Marquez- aprovechando la situación de convivencia preexistente, abuso sexualmente de la joven Rocío Guadalupe Guda de 16 años de edad, en circunstancias que ella se hallaba recostada en una de las habitaciones, sentándose en la cama junto a ella levantando las sábanas que la tapaban y corriéndole la ropa tocándola e introduciéndole un dedo en la vagina". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. Art. 186 del CPP) como Abuso Sexual Con Acceso Carnal Agravado Por Ser Cometido Contra Una Menor De 18 Años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, previsto y reprimido en el Artículo 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado Gastón Marquez. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Julio Marengo. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiendo este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obstar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos en el día de la fecha, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Hábeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14" causa N° 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do. párrafo del Art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general del Art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207, 208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347). Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P.. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "... otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", N° de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/ N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone..... El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la

tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el Artículo 450 del C.P.P., segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el Art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención- debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal; Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Gastón Marquez. Notifíquese. Regístrese." Fdo. David Mancinelli. Juez de Garantías.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, sito en camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Cardozo Dardo Rene s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 28.948, con fecha 1 de julio de 2021 se ha decretado la Quiebra de CARDOZO DARDO RENE, DNI 10.085.779, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 25 de abril de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 25 de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, diciembre de 2022. Mara Cladera. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a la Sra. GOMEZ PAMELA STEFANIA, DNI N° 42.366.507, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gomez Yair Eliel s/Tutela", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CAMPOS CANARIO IGNACIO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40.171.474, hijo de Canario Miriam Del Valle, y de Campos Ariel Genaro, instruido, último domicilio sito en: Calle Montevideo 526 Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-008794-19, causa registro interno N° 6103, seguida a Campos Canario Ignacio Ariel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 28 de octubre de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Campos Canario Ignacio Ariel ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al inculpo por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ALEXIS SEBASTIAN ROMERO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, nacido el día 15 de diciembre de 2002 en Monte Grande, titular del DNI N° 44.559.531, hijo de Faustino Romero (v) y Verónica Martínez (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en la calle Bouchard N° 2.490 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//II- En consecuencia, no habiéndose consignado nuevos datos a fin de dar con la justiciable, y en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días". Isabel Ación. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-004390-20/00 seguida a "Milton Javier Valero s/Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los

efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a MILTON JAVIER VALERO, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al joven Milton Javier Valero, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, domiciliado en la calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente, en virtud del delito de: "Lesiones Leves" (Art. 89 del C.P.), en la presente I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y la Señora Agente Fiscal del Joven en forma electrónica. Líbrese oficio a Comisaría de San Clemente del Tuyú para notificar a Milton Javier Valero. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 06 de diciembre de 2021. Por recibido el oficio que antecede proveniente de Comisaría de San Clemente del Tuyú, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 25 de noviembre de 2021 respecto del joven Milton Javier Valero, en la I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 517/2021 (I.P.P. N° 03-04-001976-20) "Rodríguez Sergio Osvaldo, Tenencia Simple de Estupefacientes, en Mar Azul-Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RODRIGUEZ SERGIO OSVALDO, DNI N° 18.538.700, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Caraza 8432 Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de julio de 2021 Autos y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 2021, practíquese por el Actuario el cómputo del vencimiento de la pena impuesta a Rodríguez Sergio Osvaldo y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (Arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922)". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sr. Juez: Primero: Informo a V.S. que Rodríguez Sergio Osvaldo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 16 de junio de 2021, como autor penalmente responsable en los términos del Artículo 45 del Código Penal del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado en el Artículo 14 primer párrafo Ley 23.737, ocurrido el día 16 de junio de 2020 en la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento, el pago del mínimo de la multa legal, más su declaración de reincidencia (Art. 50 del C.P.) y pago de costas procesales; declarando compurgada la pena impuesta en razón del tiempo cumplido en prisión preventiva; quedando firme y consentida el 7 de julio de 2021. Que el mencionado Rodríguez Sergio Osvaldo fue detenido el 16 de junio de 2020, siendo excarcelado el 16 de junio de 2021 por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$887), corresponde abonar al obligado al pago Rodríguez Sergio Osvaldo la suma de Pesos Ochocientos Ochenta Y Siete (\$887), conforme lo establecido en los Artículos 4 de la Ley N° 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226. Es cuanto debo informar a V.S.". Secretaría, Dolores, 07 de julio de 2021. Fdo. Dr. Matias Flores. Auxiliar Letrado. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 08 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por el Señor Actuario precedentemente, apruébase el mismo. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 de la Ley 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226, dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Rodríguez Sergio Osvaldo, hasta cubrir la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Siete (\$887), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al condenado Rodríguez, librándose el correspondiente oficio a la Comisaría de Mar del Plata". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIAZ BRUNO DAVID, DNI N° 39.066.199, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-1705-2019-7166, "Diaz Bruno David s/Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diaz Bruno David bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1435-21, interno N° 3093 caratulada "Choque Juchani Elio s/Robo (Art. 164 C.P.) a Leiva Rubén Darío en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CHOQUE JUCHANI ELIO SIMÓN, titular del DNI N° 39.288.358, con último domicilio en Calle Víctor Hugo N° 1070 esq. Gaona de Ostende, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de noviembre de 2021. Autos y Vistos... Y Considerando... Por Ello: Atento lo normado por el Art. 399 del

C.P.P. Resuelvo: Condenar a Choque Juchani Elio, DNI 39288358, argentino, soltero, instruido, de 27 años de edad, nacido sábado, 2 de abril de 1994, de ocupación albañil, hijo de Simón Choque (v) y de Teresa Juachani (v), con domicilio en calle Gaona y Victor Hugo N° 1070 de Ostende, partido de Pinamar, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple previsto y penado por el Artículo 164 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 16 de agosto de 2021 en la localidad de Ostende, partido de Pinamar, a la pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional atento lo solicitado por las partes en el acuerdo de juicio abreviado y circunstancias del hecho y la primariedad delictual que demuestran la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad (Art. 26 del C.P.), con más el pago de las costas procesales (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.). Pospónese la regulación de los honorarios del Dr. Luis Vicente García por su labor desarrollada en su carácter de defensor hasta tanto de cumplimiento con los pagos de los tributos de ley. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (Art. 500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley. Cúmplase". Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Mariana Paola Montiel por el delito de Violación de Domicilio y Otro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARIANA PAOLA MONTIEL, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Carlos Horacio Martínez y Beatriz Montiel, titular del DNI N° 36.788.517, nacida el día 31 de enero de 1992 en San Nicolás, con último domicilio conocido en la calle Juan B. Justo N° 7679 de la ciudad de González Catán, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mariana Paola Montiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaria, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese A PAULA MARIELA AZCURRA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D'Amico N°1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3970 (I.P.P. N° 10-00-36422-21/00), seguida a JORGE RODRIGUEZ VIDAL en orden al delito de Abuso Sexual, cítese y emplácese al nombrado Rodríguez Vidal (nacionalidad boliviana, nacido el 23 de abril de 1963 en la Ciudad de Cochabamba, hijo de Rodríguez Macedonio y de Felicia Vidal, DNI N° 95.195.626, con último domicilio conocido sito en la calle La Pacho s/n y Gibraltar de la localidad de Pontevedra del Partido de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 7 de diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial interviniente y no habiéndose dado con el paradero del imputado Jorge Rodríguez Vidal hasta el día de la fecha, cítese y emplácese al nombrado mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 7 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ÁNGEL URIEL VARON, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, titular del DNI N° 44.789.826, hijo de Carlos Ricardo David Verón (v) y de Laura Verónica

Taqueño (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarán y con domicilio en Hernán Cortés N° 1.772 del Barrio del Plata, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora,... de diciembre de 2021. I: ... II- En consecuencia, en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. III: ...IV V: ...". Isabel Ación. Juez. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Referencias: Funcionario Firmante: Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1328-2021-8166, caratulada: "Barrientos Guillermo Martin s/Defraudación por Administración Fraudulenta y Falsa Denuncia en Concurso Real Entre Sí, en Chivilcoy -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUILLERMO MARTIN BARRIENTOS, de la siguiente resolución: "//cedes, 07 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 203, cítese al imputado Barrientos Guillermo Martin por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P. ...". Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Correccional subrogante. Mercedes, 7 de diciembre de 2021. Fabiana Moya. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2485-2018-7007, caratulada: "Pared Cesar Marcelo s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Daño en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CESAR MARCELO PARED, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Por lo expuesto, lo manifestado por la Señora Agente Fiscal a fs. 164 y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 149 bis primer párrafo, segunda parte y 183 y ccodes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Cesar Marcelo Pared, en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por El Uso de Arma y Daño, Sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 50. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante. Mercedes, 6 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSE REINALDO LEGUIZAMON, en la causa N° 6394 del registro de éste Juzgado, DNI N° 42756081, con último domicilio en la calle Rivadavia 1619/17 de la localidad de Presidente Derqui partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6394 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "// Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.388 seguida a José Luis Giménez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Desobediencia a la Autoridad, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JOSÉ LUIS GIMÉNEZ, sin apodado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de José Luis Giménez y María del Carmen Roble, titular del DNI N° 39.588.518, nacido el día 19 de marzo de 1996 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Lerma N° 633 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, diciembre de 2021. I.- ... II.- Habida cuenta lo que surge de los informes policiales agregados con fecha 20 de agosto y 4 de octubre del corriente año, lo informado por la acturia el día 20 de agosto de 2021, lo manifestado por el señor Defensor Oficial en la presentación del 6 de octubre de 2021 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Luis Giménez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez. Secretaria, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, ENCARGADO-PROPIETARIO DEL LOCAL COMERCIAL "FULL 24 HS", con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 4545 de Mar del Plata en causa N° INC-16707-1 seguida a "Carazzano Gonzalo Gabriel s/Incidente de Regimen Abierto", la Resolución que a continuación se transcribe: "// del Plata, 7 de

diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Encargado-Propietario del Local Comercial "Full 24 Hs", con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 4545 de esta ciudad, el que no fue habido, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIELA CECILIA AMIGO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-25310-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Impedimento de Contacto de Un Menor de Edad con Su Padre No Conviviente. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/nús, 7 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fecha 2 de diciembre de 2021 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Daniela Cecilia Amigo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de diciembre de 2021. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623, Pb, de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS BENITEZ CORREA, con DNI N° 94.482.079, nacido el 06/12/1984 en Paraguay, con último domicilio real en la calle Patricias Argentinas entre Richieri y Nazca, Cuartel Quinto, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con prontuario RNR U4443253 y Provincial Ap. 1593662, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5062, que se le sigue por el delito de Amenaza Calificada, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Teniendo en cuenta la incomparecencia del imputado y de su Letrado Defensor los días 18/19 de noviembre indicados por éstos en el escrito de fs. 100, que el domicilio sindicado en dicho escrito resulta ser el mismo sobre el que obra la actuación policial de fs. 98 con resultado negativo y desconociéndose el actual domicilio del imputado de autos Nicolás Benitez Correa cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular y al Sr. Agente Fiscal". Fdo. 07/12/2021. Dra. Julieta Berlingieri. Ante mi: Dr. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PAULA MARIELA AZCURRA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D´amico N° 1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reiniciencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo

(artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- ". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-04-12352-19 (Registro Interno N° 8438) caratulada "Canuch Gerardo Ruben s/Amenazas Calificada, Daño", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CANUCH ROMERO GERANDO RUBEN, poseedor del DNI N° DNI 34.529.419, nacido el 13/07/1986 en Lanús, hijo de Ruben Horacio y de Marta Mabel Romero; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-04-12352-19 (Registro Interno N° 8438) caratulada "Canuch Gerardo Ruben s/Amenazas Calificada, Daño", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculsado Gerardo Ruben Canuch Romero, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas, EDUARDO REYES MORALES y MARIA VICTORIA JIMENEZ en causa N° 17616 seguida a "Pereyra Cristian Damian s/Hurto Calificado", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Eduardo Reyes Morales y Maria Victoria Jimenez las que no fueron habidas al momento de su notificación personal, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ALEXIS SCACABAROZZI, DNI N° 35.156.361, soltero, instuido, nacido el 02/04/1990, hijo de Carlos Domingo, y de Silvina Sandez, idnetificado bajo el número de prontuario O4621393 del Registro Nacional de Reincidencia, y N° 1337826AP de la Sección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia, en causa N° 07-02-015265-20, Registro de interno N° 236, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 9 de diciembre del 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 70/71, sumado a la respuesta brindada a fs. 88 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del

encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Alexis Scacabarozzi por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002536-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente Instrucción Penal Preparatoria N° PP-06-02-002536-20/00 caratulada "ARAOZ MEDINA MATIAS SEBASTIAN s/Amenazas" Y considerando: Que evaluada la investigación que nos convoca, e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudieran tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar la existencia del hecho relatado debido a la ausencia de posibles testigos del mismo, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Bs. As. Por ello, notifíquese al Sr. Juez de Garantías mediante oficio y luego, líbrese oficio a la seccional preventora a fin que por su intermedio se notifique a la víctima de autos". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001885-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-001885-21/00 "s/Estafa"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Bs. As. De ello, Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la Víctima de autos mediante oficio y luego pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As.". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1° de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, con fecha 22-10-2021 ha decretado la Quiebra del Sr. EMILIANO EZEQUIEL GARBIN, CUIT N° 20-34959949-0 con domicilio real Pringles 715 de Mar del Plata. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto por el Art. 88 Inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a los terceros que posean bienes y papeles del fallido para que dentro de las 48 horas de la última publicación edictal, los pongan a disposición del juzgado y/o denuncien su ubicación e individualización como así también está prohibido hacer pagos o entregas al mismo, bajo apercibimiento de ley. Se fija hasta el 25-02-202 para que los acreedores anteriores a la presente declaración de quiebra presenten a la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric sito en Diagonal Pueyrredón 2965 10° Piso Dto. 49 de Mar del Plata; días lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 horas sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14 Inc. 3 y 88 último párrafo de la ley citada) en formato papel (solicitar turno al mail srjuric@gmail.com) y enviando la presentación y documentación respaldatoria en formato PDF al citado correo electrónico. Se establece que hasta el 01-04-2022 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y que el 06-05-2022 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). El presente deberá publicarse por cinco días en el Diario "La Capital" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la quiebra directa de AGUSTINA BARRADO (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts. 200, 202 y ss de la LCQ de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (T° 94 F° 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 N° 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 N° 436 Piso 1° Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs. y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la LCQ). 4) Intimar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3° de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-003599-18/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La

presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-003599-18/00 "BEÑACAR ADRIAN PABLO s/Desobediencia"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Bs. As. De ello, Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la Víctima de autos mediante oficio y luego pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As. Firme y ejecutoriado...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GUSTAVO ARIEL CONDE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-1169-18 (N° interno 6482) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Atento el estado de autos, notifíquese al encartado a Conde Gustavo Ariel de la extinción y sobreseimiento por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///fied, 28 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-1169-18 (N° interno 6482) seguida a Conde Gustavo Ariel por el delito de Robo en Grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde Declarar la Extinción de la Acción Penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-1169-18 (N° interno 6482) respecto a Conde Gustavo Ariel a quien se le imputara el delito de Robo en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de enero de 2017 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer al encartado Conde Gustavo Ariel, titular de DNI DNI 25.614.634, de nacionalidad argentina, nacido el día 23/12/1976 en Avellaneda, hijo de Juan José Conde y de Lucía Caprio, domiciliado en calle Lavalle Nro. 601 Piso 15 Dpto E de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4007686, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1518922 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RODRIGUEZ JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 7.793.773; nacido el 15/08/1947 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alfredo Rodriguez y de Florentina Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-7716-19 (registro interno N° 8218), caratulada "Rodriguez Juan Carlos s/Amenazas Calificada, Tenencia de Arma de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 14. v dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Srta. BRISA CIELO AYELEN RETAMAR en causa N° 16597 seguida a "Peralta Fernando Tomas por el delito de Amenazas Calificadas", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Srta. Brisa Cielo Ayelen Retamar, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado se tendrá por cumplida la restricción de acercamiento que se le impusiera al condenado en la sentencia". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002178-18/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente Instrucción Penal Preparatoria N° PP-06-02-002178-18/00 caratulada "Kaplans Vanina Brenda Romina, Denuncia s/Lesiones Leves" y su acumulada la IPP N° PP-06-02-003599-18/00; Y Considerando: Que evaluada la investigación que nos convoca, e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudieran tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar la existencia del hecho relatado debido a que en la declaración testimonial de fs. 17 de la testigo aportada por la denunciante, esta manifiesta que no presencio los hechos ocurridos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías y a la víctima de autos. A tal fin, líbrese los oficios respectivos. Cumplido, pase a legajo. En dicha oportunidad,

deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As. Firme y ejecutorio...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002531-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La IPP N° PP-06-02-002531-20/00, caratulada: "s/Robo" Considerando: Que del estudio de las constancias de autos surge que no existen pruebas suficientes sobre la autoría del hecho denunciado, como así tampoco de la presencia de testigos del hecho, no pudiendo de esta manera recabar datos a los efectos de lograr identificarlo y continuar la prosecución de la presente investigación, independientemente que a futuro se logre dar con el/los responsable/s del presente hecho y continuar su trámite, por lo que de conformidad a lo normado en el Art. 268 cuarta parte del CPP. Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones. Notifíquese al Juez de Garantías mediante oficio y Líbrese oficio a la Seccional que corresponda a los efectos que notifique a la víctima de autos la resolución precedente. 2) Líbrese, oficio al Ministerio de Seguridad - Sección Automotores- a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios con motivo de Insertar el Sin Efecto que pesa sobre el rodado tipo Moto Vehículo de la marca Keller modelo KN150-13 al cual corresponde el dominio A094ZMH, motor N° KN162FMJH004708 y chasis N° 8E72A5B14J0001422. Una vez cumplidas las notificaciones en cuestión e incorporadas las constancias a la presente, pase la misma a Legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002897-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente "Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-02-002897-21/00 s/Estafa"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el S.I.M.P. (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin más trámite pase a legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JUAN IGNACIO MUÑOZ, en la causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 15 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) del registro de este Juzgado y N° 3334/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Muñoz Juan Ignacio s/Violación de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el 15 de abril de 2019 en San José partido de Almirante Brown del que fuera víctima Franco David Martínez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 122/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Carlos Gerardo Rousseau solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 16 de abril de 2019 (fs. 25/bvta.) y la radicación de fecha 12 de junio de 2019 (fs 84), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 123 y 124 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Muñoz Juan Ignacio, en la presente causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Muñoz Juan Ignacio, titular de DNI N° 45.299.357, de nacionalidad argentina, nacido el día 17/1/2001 en Rafael Calzada, hijo de Juan Alberto Muñoz y de Elsa Noemi Paso, domiciliado en calle Bouchard N° 5570 de San José partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O 4870704, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1557074 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese,

comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a VILLALBA NUÑEZ MARIANO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55, N° 726 entre 9 y 10 de la Ciudad de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-000926-17/00 caratulada "Villalba Nuñez Mariano s/Lesiones Culposas - Art. 94 del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Villalba Nuñez Mariano por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 9 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Villalba Nuñez Mariano, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra". Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002159-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La IPP N° PP-06-02-002159-20/00, caratulada: "s/Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)" Considerando: Que del estudio de las constancias de autos surge que no existen pruebas suficientes sobre la autoría del hecho denunciado, como así tampoco de la presencia de testigos del hecho, no pudiendo de esta manera recabar datos a los efectos de lograr identificarlo y continuar la prosecución de la presente investigación, independientemente que a futuro se logre dar con el/los responsable/s del presente hecho y continuar su trámite, por lo que de conformidad a lo normado en el Art. 268 cuarta parte del CPP. Resuelvo: Archivar las presentes actuaciones. Notifíquese al Juez de Garantías mediante oficio y Líbrese oficio a la Seccional que corresponda a los efectos que notifique a la víctima de autos la resolución precedente. Una vez cumplidas las notificaciones en cuestión e incorporadas las constancias a la presente, pase la misma a Legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MARIA EUGENIA ACOSTA, en la causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 19 de noviembre de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) del registro de este Juzgado y N° 4242/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Acosta Maria Eugenia s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 25 de mayo de 2019 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de agosto de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 100 la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Noelia Scalera, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 26 de mayo de 2019 (fs. 26/27) y la radicación de fecha 6 de agosto de 2019 (fs. 70), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 82/87 y 88/89 respectivamente como así también la certificación de fs. 99, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Acosta Maria Eugenia, en la presente causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada Maria Eugenia Acosta, titular de DNI N° 24.103.103, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 5 de julio de 1974 en Vicente Lopez, hija de Susana Acosta y N.N., domiciliada en calle Juan de la Cierva N° 1601 de Moreno, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4085301, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1014427 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien

corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NICOLÁS GASTÓN ALEJANDRO LÓPEZ, en causa N° PP-07-00-022091-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021. Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a Jonathan Miguel Ángel Gamarra y a Nicolás Gastón Alejandro López, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55 y 189 inciso 2°, párrafos 1° y 2° del C.P.". Jorge Walter López. Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. Atento lo informado a fojas 80/81, notifíquese a Gastón Alejandro López y Jonathan Miguel Ángel Gamarra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LUCAS DANIEL CEPEDA, en la causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 7 de julio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) seguida a Cepeda Lucas Daniel por el delito de Robo en Grado de Tentativa. Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) respecto a Cepeda Lucas Daniel a quien se le imputara el delito de Robo en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de febrero de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Daniel Cepeda, titular de DNI N° 41.742.697, de nacionalidad argentina, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 30 de octubre de 1995 en Lanús, hijo de Daniel David Cepeda y de Nelida Emilse Narducci, domiciliado en calle Gonnet N° 2400 de la localidad Alejandro Korn partido de San Vicente, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3297420 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.415.374, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-003790-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-003790-20/00 "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el SIM (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin mas tramite pase a legajo". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GUSTAVO ALEJANDRO SOSA, en la causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 11 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) seguida a Sosa Gustavo Alejandro por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) respecto a Sosa Gustavo Alejandro a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de mayo de 2017 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Sosa Gustavo Alejandro, titular de DNI N° 20.000.620, argentino, soltero, nacido el 1/1/1968 en Capital Federal, hijo de Antonio Alejandro Sosa y de Rosa Helena Morosin, domiciliado en calle J. V. Gonzalez N° 1880 de Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3799249, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 931769 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana

María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GOMEZ ALDO CESAR, en la causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución a continuación se transcribe: "///field, 11 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) seguida a Gomez Aldo Cesar por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) respecto a Gomez Aldo Cesar a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de julio de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Gomez Aldo Cesar, titular de DNI N° 26.468.143, argentino, soltero, nacido el 24/12/1977 en La Plata, hijo de Fortunato Atilio Gomez y de Dora Del Carmen Olivera, domiciliado en calle Lapacho N° 388 de Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3513511, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1532572 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MATIAS HORACIO PINTOS, en la causa N° 07-0702-15628-15 (N° interno 6797) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 19 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-15628-15 (N° interno 6797) seguida a Pintos Matias Horacio por el delito de Violación de Domicilio, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-15628-15 (N° interno 6797) respecto a Pintos Matias Horacio a quien se le imputara el delito de Violación de Domicilio, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de octubre de 2015 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Pinto Matias Horacio, titular de DNI N° 35.040.647, argentina, soltero, nacido el 06/01/1990 en Lanús, hijo de Daniel Horacio Pinto y de Rosa Emilia Funes, domiciliado en calle Caxaraville N° 4355 de Villa Dominico, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3612683, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1486789 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002049-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "...Pte Perón, 03 de Agosto de 2021. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-02-002049-21/00, caratulada "s/Averiguación de Ilícito", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente IPP no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos aquí denunciados, toda vez que las pruebas colectadas resultan insuficientes para tener por acreditado el hecho aquí investigado, por lo que de conformidad a lo normado en los Arts. 290, 268 y cctes. el CPP; Resuelvo: 1) Proceder a la Desestimación de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el SIM (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JONATHAN MIGUEL ÁNGEL GAMARRA, en causa N° PP-07-00-022091-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021. Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Jonathan Miguel Ángel Gamarra y a Nicolás Gastón Alejandro López, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55 y 189 inciso 2º, párrafos 1º y 2º del C.P...". Jorge Walter López. Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. Atento lo informado a fojas 80/81, notifíquese a Gastón Alejandro López y Jonathan Miguel Ángel Gamarra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López. Juez de Garantías.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JONATHAN DAVID RAMIREZ, en la causa N° 07-01-2573-20 (N° interno 7576) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ramirez Jonathan David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria".

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GASTON ALBERTO PORRECA, MARIA GISELE VARELA y PORRECA SAMANTA en la causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) seguida a los nombrados en orden al delito de Lesiones Graves y Usurpación Propiedad de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 20 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) seguida a Porreca Gaston Alberto; Varela María Gisele y Porreca Samanta Paola por el delito de Lesiones Graves y Usurpación Propiedad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) respecto a Porreca Gaston Alberto; Porreca Samanta Paola y Varela María Gisele a quienes se les imputara el delito de Usurpación Propiedad y Lesiones Graves hecho presuntamente ocurrido el día 27 de julio de 2015 en Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer a los encartados Varela, María Gisele, titular de DNI N° 31.775.448, argentina, soltera, nacida el 28/04/1985, hija de Delia Ofelia Varela, domiciliada en Calle Balboa N° 323 Claypole, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el número U3549591 y en la Sección de Antecedentes Personales de la Provincia de Bs. As., bajo el número 1467430; Porreca Samanta Paola, titular de DNI N° DNI 18.901.258, argentina, soltera, nacida el 04/10/1988, hija de Walter Luis Porreca y De Delia Ofelia Varela, domiciliada en Calle Balboa Nro. 323 Claypole, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el número U3549588 y en la Sección de Antecedentes Personales de la Provincia de Bs. As., bajo el número 1467421 y Porreca Gaston Alberto, titular de DNI N° 34.973.166, argentina, soltero, nacido el 22/01/1990, hijo de Walter Luis Porreca y de Delia Ofelia Varela, domiciliado en Glicina N° 5570 de Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3549582, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1467429 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 19 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Alicia Álvarez del Valle, hace saber que en autos caratulados "Arriola Romina Gisele s/Quiebra (Pequeña) (Digital)", Expte. LP-56239-2021, se ha decretado con fecha 22 de octubre de 2021, la Quiebra de ROMINA GISELE ARRIOLA, DNI 32.008.313, CUIL 27-32008313-9, con domicilio real en calle 9 N° 11 entre 88 y 92, Punta Lara, Ensenada, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. Angela Guillermina López Inguanta, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 2 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta 2050-523668/1 CBU 0140114703205052366811. Se presentará informe individual de créditos el día 8 de marzo de 2022 e informe general el día 8 de abril de 2022. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, diciembre de 2021. Lopez Inguanta Angela Guillermina.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROJAS MAURO ALEJANDRO, en la causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) seguida al nombrado en orden al delito de Coacción Calificada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 7 de julio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) seguida a Rojas Mauro Alejandro por el delito de Coacción Calificada, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) respecto a Rojas Mauro Alejandro a quien se le imputara el delito de Coacción Calificada, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de abril de 2018

en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Mauro Alejandro Rojas, titular de DNI N° 31.362.573, de nacionalidad argentina, soltero, empleado municipal, nacido el día 27/01/1985 en Lanús, hijo de Ruben Alejandro Rojas y de Mabel Lilian Trancredi, domiciliado en calle Domingo Purita N° 2279 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3410880 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1524378 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001485-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: la presente I.P.P. N° 06-02-001485/21, caratulada "Lesiones Leves. Amenazas", Y Considerando: Que con relación a las lesiones denunciadas, la denunciante refiere a fs. 2 que no sufrió lesiones de gravedad y que no se hizo presente en el nosocomio local para ser asistida. Asimismo, en relación a las amenazas de las constancias obrantes en la presente I.P.P., no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar el delito aquí denunciado. Resuelvo: Desestimar las presentes actuaciones en relación a las Lesiones Leves, de acuerdo a lo normado por el Artículo 290 del C.P.P. y Archivar respecto las Amenazas, según lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez Garante y al denunciante de autos mediante oficio. Cumplido, pase a legajo". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1° de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a DIAZ GUSTAVO EZEQUIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 28796-21 (RI 9313/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la Seccional Policial de Lanús Cuarta, dispóngase la citación por edictos del encausado Diaz Gustavo Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 28796-21, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 9/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora. Noelia Soledad. Gomez. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a MATIAS DAVID CENDRA, en la causa N° 07-03-18562-18 (n° interno 7040) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, y Atentado a La Autoridad Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 7 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-18562-18 (N° interno 7040) del registro de este Juzgado y N° 2952/19 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Cendra Matias David s/Amenazas y Atentado a la Autoridad Calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y atentado a la autoridad calificado presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2018 en Esteban Echeverría del que fueran víctimas María Margarita Barrientos y Fernanda Micaela Borraz, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de mayo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que mediante presentación electrónica de fecha 6 de julio del año en curso la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Marina Rocovich, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 13/11/2018 y la radicación dispuesta el día 29/5/2019, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en autos, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Cendra Matias David, en la presente causa N° 07-03-18562-18 (N° interno 7040) que se le sigue en orden al delito de amenazas y atentado a la autoridad calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Cendra Matias David,

titular de DNI N° 40.650.910, argentina, soltero, nacido el 15/12/1996 en Ezeiza, hijo de Gustavo David Cendra y de María Margarita Barrientos, domiciliado en calle Fitz Roy Nro. 3464 Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3718114, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1543003 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-000816-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La presente instrucción penal preparatoria PP-06-02-000816-21/00 caratulada "Medina Ariel Orlando s/Amenazas. Dte. Mansilla Dalma Isabel", Y Considerando: Que analizadas las constancias de autos este Ministerio Público advierte la necesidad de contar con el testimonio de la víctima de autos a fin de que aportara testigos. Que según las citaciones cursadas a la misma para su comparencia ante la Comisaría de Presidente Perón, glosadas en autos, surge que el mismo no se domicilia en el domicilio aportado, desconociendo su paradero actual. En tal sentido tomo en cuenta el testimonio glosado a fs. 01. Atento ello, no surgiendo otras medidas para llevar adelante, e independientemente de la posibilidad de continuar con esta instrucción para el caso de surgir elementos de prueba a futuro, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el S.I.M.P. (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin mas tramite pase a legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 8 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días a los Herederos del Sr. GANDOLFO, JUAN CESAR, y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en el Partido de Tandil, con frente a la calle Juárez entre las de Argerich y Muñiz, nomenclatura catastral: Circ. I; sección D; chacra 46; manzana 46 E; parcela 8, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 32.232 del Partido de Tandil (103), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Romay Angel Luis c/Sucesores de Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Usucapión", expte. N° 38.747, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita a JORGE RAFAEL CAMINO y MARÍA LUISA HIDALGO en su carácter de herederos de Miguel Alberto Camino y/o a sus eventuales herederos, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Ituzaingó 315 de la ciudad de Tandil, matrícula 56862 (103) nomenclatura catastral: Circuncripción I; sección C; manzana 107 d; quinta 107; parcela 23; lote 23a para que hagan valer sus derechos en los autos "Iturria Hector Alberto c/Sucesores de Chambet de Camino Huarte Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 48973" en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 681, 341 y cccts. del CPCC). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Mar del Plata, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días con más su ampliación legal a MARÍA MARTHA GARCIA LANZ, MARTHA DEL CARMEN GUERZONI, XIMENA GARCIA LANZ, HEREDEROS DE SOFÍA GENARA GARCÍA LANZ y ANA MARÍA GARCÍA LANZ, y GLADYS ALICIA DEMATEIS; a hacer valer sus derechos y contestar demanda en autos "Blanco Nicolas c/Iparraguirre Jose Manuel (Sus Sucesores) y Otro s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", N° 27071-07, sobre el inmueble sito en Paraje Santa Irene, Pdo. de Gral. Alvarado (033), Nomenclatura catastral: Cir.V, Secc. G, Chacra 15, Parc. 11A, Pda. 033-26771-2; en orden a lo dispuesto el 9/06/2008, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente (Arts.145, 147, 341 del C.P.C.). Se deja constancia que los demandados de autos, a parte de los citados, son: Ivan Ivakhoff, Victoria Galmarini, Iparraguirre, Jorge Ambrosio Galmarini, Silvia Fuchs, Ana Iparraguirre, Ines Iparraguirre, María Eugenia Garcia Lanz, María Jose Garcia Lanz, María Virginia García Lanz, María Alejandra García Lanz, Elsa Constantina Fadon, Martina Alicia García, Mónica Sofía García, María Del Carmen García y Pedro Miguel García Lanz. Mar del Plata. Bordet Raúl Fabián. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, a cargo del la Dra. Fabiana Maricel Corradi, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Notarfranco Roberto Eduardo c/Agu Enrique y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión (124)", cita los Sres. ENRIQUE AGU y LUCIANA FABBRI y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 236 entre las de 496 y 498 de la localidad de Abasto Partido de La Plata Nomenclatura Catastral Circunscripción: VIII, Sección: K, Quinta: 266, Parcela: 15; Matrícula 189.871 (055), para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse Defensor oficial para que lo represente en juicio. La Plata, de diciembre de 2021. Luciana Grana. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 (Nueve) de La Matanza, en los autos "Flores María Elizabeth c/Jimenez Candia Miguel Angel s/Divorcio Contradictorio", N° de Expediente: 13949/2007, cita al Sr. JIMENEZ CANDIA MIGUEL ANGEL por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial, para que en el término de diez días comparezca a hacer

valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. (Arts. 145, 146, 147 y sgtes). La Matanza, noviembre de 2021. Ferreira Morais Maria Ana. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaria de Familia a mi cargo, en los autos caratulados "Rodriguez Sabrina Natalia c/Scherger Claudio Orlando s/Solicita Supresion de Apellido", Expte. N° 6288/21, cítese al accionado, SR. SCHERGER CLAUDIO ORLANDO, DNI N° 27.385.872 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, plazo que se amplía en diez (10) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente; notificándosele la presente acción mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. El Calafate, 7 de noviembre de 2021. Ariana Granero. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea a cargo Dr. Sergio Jesús Aguillón, cita y emplaza a los herederos de ELVA QUEIPO, CI N° 3.833.952, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en Partido de San Cayetano en calle Bernardino Rivadavia N° 234 e/calles 25 de Mayo y Bartolomé Mitre, siendo su Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 48, Parc. 9, Unidad Funcional N° 3, Polígono 00-03, Matrícula N° 992/3, a fin de que en el plazo de diez (10) días tomen intervención en los autos caratulados: "Chipollone Maria Elena y Otros c/Sucesores de Elva Queipo s/Prescripción Adquisitiva Larga", expediente N° 12999, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. San Cayetano, 10 de diciembre de 2021. Ileana Sanchez. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Junín, cita y emplaza al Sr. CRISTOLFO CESAR GASTON, DNI 29.371.719, para que en el término de 10 días se presente con nuevo patrocinio letrado o apoderado en los autos caratulados "Cristolfo Cesar Gaston c/Herederos de Busso Edelmiro Abel y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", exp. n° JU-6945-2011 manteniendo el domicilio ad litem, hasta que constituya uno nuevo. Ello, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se lo tenga por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 40, 41 y ccs. CPC).

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, en relación a los autos "Pereyra Silvana Nydia c/Beaumont, Pascual s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 74.343), cita y emplaza a Herederos de PASCUAL BEAUMONT y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble con frente en la calle 69 (Ituzaingó) entre las calles 56 (Matheu) y 58 (Pueyrredón), Pdo. de San Martín designado como Parcela 21a de la Manzana 49 y designado catastralmente como C. II, S. Q, M. 49, Parc. 21a, Inscripto su dominio a Nro. 59907, Folio 2177 serie B 1906, de la Localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. General San Martín, diciembre de 2021. Andrea Anselmo. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber por el término de dos días en los autos caratulados "NAVARRO LUCAS s/Quiebra", Exp. 62804, que se encuentra a disposición de los Señores Acreedores y de la Fallida el Proyecto de Distribución de Fondos en los términos del Art. 218 de la Ley Nacional 24.522 y que, vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones, será aprobado sin más trámite. Asimismo, se hace saber que la resolución completa se encuentra disponible para su visualización desde la MEV (mev.scba.gov.ar). Distribución de Fondos: Acreedores Concursales: ARBA (Privilegio Especial): \$38.545,01, Prorrato: Banco de la Nación Argentina: \$509.658,31, Banco de la Provincia de Buenos Aires: \$257.318,57, Citibank NA: \$17.025.125., ARBA: \$15.161,33 (Quirografario), The First National Bank Boston: \$2.174.805,12. Gastos de Conservación, custodia, administración y realización del activo del fallido: \$40.729,48. Tasa de Justicia: \$92.145,37. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$5.945,10. Deuda Impuesto Municipal Inmueble: \$18.075,38. Regulación de Honorarios Profesionales: Cr. Aldo Hugo Rossi (Ex Síndico): \$160.585., Cr. Sergio Rolando Juric (Síndico Actual): \$160.585., Dr. Mariano Begue: \$137.644,50 en todos los casos con más los aportes legales y fiscales correspondientes. (Arts. 218, 265, 267 y ccs. LCQ). Mariana Turr Ravera. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a MARIA DOMENICA DE FELICE, DOMINGO PIERMARINI y/o a posibles herederos y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Madreselva (ex Esmeralda) N° 3731 (e) Donato Álvarez y Podestá, Temperley, Lomas de Zamora, Dominio 1889/60 Lomas de Zamora, cuya NC: C IV, S G, Mza. 117, P 17 Partida Inmobiliaria N° 125420 para que en el término de 10 días se presenten en los autos "Grassi Antonio c/Piermarini Domingo y Otro s/Usucapión", Exp. 30620, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 2021. Rodrigo Espinos. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Castagna Armamdo c/Terminiello Carlos Hugo y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 56.588-19, emplazando a los demandados MIRTA RAQUEL ALBERTO, CARLOS HUGO TERMINELLO y RAÚL ALDO FUEYO y/o sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio

identificado catastralmente como Cir. VII, Sec. A, Manz. 26, Parcela 23, inscripto en la Matrícula 8.303 del Partido de Coronel Rosales, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, noviembre de 2021. Guido Taranto. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Albano Daniel Alberto c/Sucesores de Bollini de Battilana Matilde y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", (Expte. N° LM-34551/2011), cita y emplaza a los herederos de MATILDE BOLLINI DE BATTILANA y ARTURO AMÉRICO ÁNGEL MELEGA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble según plano/título Lote 21a de la Manzana C., dominio 43122-373 Año 1920 TII, NC: C 2, S A, M 6, P 4 A; Partido (la Matanza) 070. Partida Inm. 002244-7, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, 53 Inc. 5, 145, 146 y 681 del CPCC, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Maria Cocucci. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata, Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Alberto Aztórica, cita a herederos y/o acreedores de las Sras. AURORA ANGELES TORRES ROJO y FELISA ROJO SAIZ y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la localidad de Cañuelas, nomenclatura catastral: Circ. 2, Sección Q, Quinta 30, Parcela 4, partida inmobiliaria 015-011193-5, inscripto como DH 21216/83 c/r F° 558/60 del Partido de Cañuelas (15), entre lote 3, lote 5, calle Miguel Cane y calle Urquiza., a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Sanfilippo Lucia Aurora y Otro/a c/Torres Aurora Angeles y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 32434/2011), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 146, 147, 341 del C.P.C.C.). La Plata, diciembre de 2021. Ivana Sofía Comparín. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco días al Sr. CARRIZO RENE SIXTO, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Sebastian Uranga Morán. Secretario.

dic. 15 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-912-2018-6748, caratulada: "Gomez Natalia Geraldine s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en San Andrés de Giles (B) (P.P. N° 09-00-013513-17/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado NATALIA GERALDINE GOMEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° ME-912-2018-6748, "Gomez Natalia Geraldine s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en San Andres de Giles (B) (P.P. N° 09-00-013513-17/00)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 81, con fecha 16 de abril de 2018, se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, continuándose el trámite hasta el día 1/10/2019, oportunidad en que se le concedió el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el término de un año -v. fs. 120-. habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 160/162, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 164 por la Señora Agente Fiscal, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P., y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que desde el dictado del auto de citación a juicio hasta la fecha, descontando por imperio del Art. 76ter. segundo párrafo del C.P. el término durante el cual el imputado fue beneficiado con la suspensión del juicio a prueba, ha transcurrido con exceso el plazo que, de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2° y 89 en función del 92 del C.P., es el fijado por la ley para la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76ter. segundo párrafo y 89 en función del 92 del C.P. y 341 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa respecto de Natalia Geraldine Gomez, por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a la mencionado por el delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párrafo y 89 en función del 92 del C.P. y 341 del CPP). Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo: Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Correccional Subrogante.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 de Mar del Plata, cita por el plazo de diez días a acreedores, herederos y a quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. JUAREZ ENRIQUE FABIAN, DNI 17.306.543 (Art. 63 ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744), debiendo presentarse en el Expediente "Lopez Monica Liliana y Otro/a s/Homologación de Convenio", Expte N° 70.265, de trámite por ante el citado Tribunal sito en calle Garay 1768 de ésta ciudad, con la documentación que acredite el carácter invocado. El auto que ordena el presente en su parte pertinente textualmente dice: "Mar del Plata, 7 de octubre de 2021... Asimismo, previo a todo trámite, en uso de las facultades del Art. 36 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, publíquense adictos en el Boletín Oficial y el Diario La Capital por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de diez días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la Indemnización por Muerte del Sr. Juarez Enrique Fabian (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744)". Firma y sello: Sallette Erika Graciela. Juez. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Contencioso Administrativo, Dra. Adriana Tettamanti, cita en Autos N° 12786/CA "Provincia de San Juan c/Rojas Lopez Eufemia y Rojas Lopez Mauricio s/Expropiación (en Cont. Adm.)", al Sr. RODOLFO NESTOR CASTILLO heredero de la titular registral Eufemia Rojas López, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Lote "A2" con una superficie según mensura y según título de 119,79m2 conforme Plano de Mensura N° 01-29841-2017, N.C. de Origen N° 01-47-830180, inscripto al N° 1540 F° 140, T° 9, Dpto.

Capital Zona "B", Año 1947, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A. La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 13 de febrero 2020. Al escrito presentado por la Dra. María Fernanda Morchio (1724 FASJ) -apoderada de la actora- se provee: Atento que las diligencias practicadas para notificar al Sr. Rodolfo Nestor Castillo han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a sus herederos y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el plazo de treinta (30) días (Art. 19 inc. c) de la Ley 883-A), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por tres (3) días, en la Provincia de San Juan y en la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescripta por los Artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación". Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza. San Juan, 03 de mayo de 2021. Fdo. Susana Camus. Pro-secretaria.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Dra. Karina Iuzzolino, en carácter de Fiscal General Interina del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 237 de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 27 del mes de diciembre de 2021, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondientes a los legajos Nros. 51 al 100 (inclusive), pertenecientes a las UNIDADES FUNCIONALES DE INSTRUCCIÓN NROS. 01, 02, 03 04, 05, 06, 07, 08. Ello, conforme lo establecido por el Art. 13 N° de Resolución N° 764/11, y autorizado por Resolución N° 857/19, -ambas emanadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires-, excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por el Art. 10mo. -último párrafo- de Resolución N° 764/11. Quienes, acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de la autorización de la referencia, por verificarse en el caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por Resolución 764/11 de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires permitiéndose a tales fines, consultar la nómina de las I.P.P.S a destruir ante el Archivo Departamental. Morón, 01 de diciembre de 2021. Iuzzolino, Karina Serafina. Fiscal General Interino. Fiscalía General. Fiscalía General. Morón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-109-2018-6611, caratulada: "Moreira Alexis Sebastian s/Desobediencia en Marcos Paz -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALEXIS SEBASTIAN MOREIRA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos:..Y Considerando:.. Por lo expuesto, lo manifestado por la Señora Agente Fiscal con fecha 06/12/2021 (fs. 107) y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 239 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Alexis Sebastian Moreira, en orden al delito de desobediencia, Sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 91. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante. Mercedes, 09 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima de autos, Sra. ARIA JIMENA GALVAN en causa N° INC-15613-6 seguida a "Lemos Ezequiel Alberto s/Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Aria Jimena Galvan, en cuanto no fue habida, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a AGUIRRE BRIAN EZEQUIEL, poseedor del DNI 44.969.045; nacido el 27/09/2002 en Rafael Calzada, hijo de Javier de Jesus Aguirre y de Paola Noemi Lafuente, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-38153-21 (Registro Interno N° 9458), caratulada "Aguirre Brian Ezequiel s/Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe policial de autos, en virtud de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de intervención; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Srita. MAYRA ANTONELLA MONTAÑEZ en causa N° 17742 seguida a "Brandan Ramon Emanuel por el delito de Robo en Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Brandan Ramon Emanuel a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por el delito de Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 10 de noviembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de noviembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de noviembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de noviembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 10 de noviembre de 2021, por lo que la las reglas de conducta vencen el 10 de noviembre de 2023. Informo, además, que según surge de las constancias de la IPP N° 08-00-024399/21, con fecha 11 de noviembre del presente en la sede la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio de Flagrancia Deptal. se procedió al pago de la reparación del daño causado a la víctima de autos Srita. Mayra Antonella Montañez. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 12 de noviembre de 2021. Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 12 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). c) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de noviembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, la que en este acto se establece en calle Reforma Universitaria Bis N° 2164 de la ciudad de Mar del Plata; 2) someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados de la Pcia. de Buenos Aires, con la periodicidad que dicho organismo determine; 3) acreditar, en el término de 48 hs., la realización de diagnóstico psiquiátrico evaluativo en relación a un eventual tratamiento sobre su presunta adicción a las drogas, o en su defecto el otorgamiento del turno correspondiente para llevar adelante dicha evaluación; 4) Cumplir con la reparación del daño causado, solicitando al Fiscal que una vez que concrete la entrega definitiva del dinero a la víctima lo informe en las actuaciones; 5) Prohibición absoluta de contacto por cualquier vía con la víctima de autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Intímese al encausado que acredite dentro de los cinco (5) días de notificado la realización de diagnóstico psiquiátrico evaluativo en relación a un eventual tratamiento sobre su presunta adicción a las drogas, o en su defecto el otorgamiento del turno correspondiente para llevar adelante dicha evaluación. j) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-024399/21 del Juzgado de Garantías N° Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Srita. Mayra Antonella Montañez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dto. Judicial de Pergamino, hace saber que con fecha 17/11/2021, se ha decretado la Quiebra de MÉNDEZ LÁZARO JOSUÉ, expte. 86.530, argentino, mayor de edad, DNI N° 40.140.226, CUIT N° 20-40140226-9, con domicilio en la calle José Hernández 1600 de la ciudad de Pergamino. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico todos los bienes de aquel (Art. 86°, 2º párrafo de la LCQ).

Intímase al deudor para que cumpla los recaudos del Art. 86° de la Ley si no lo hubiere efectuado, y para que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbesele hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (Art. 88° incs. 4 y 5 de la Ley 24.522) El Síndico actuante es la Cra. María Eugenia Leiva, con domicilio constituido en la calle Circunscripto Silva 2105 de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As; domicilio electrónico 27272295706@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico maeugenialeiva@hotmail.com, teléfono celular de contacto 2477 668151. Se hace saber que se ha señalado el día 17 de febrero del 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme Arts. 200° y sgtes. de la Ley de Concursos y Quiebras. Que se ha señalado el 01 de abril del 2022 como fecha límite en la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de Crédito y al día 19 de mayo del 2022, para que cumpla igual gesto respecto del Informe General. Pergamino, 7 de diciembre del 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-031842-21/00 caratulada "Perez Agustín Damián s/Robo Calificado", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "// Plata, 09 de diciembre de 2021. II. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de AGUSTÍN DAMIÁN PEREZ, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 7/8 y 21 del presente incidente de eximición de prisión por el plazo de cinco días (Art. 129 del C.P.P)". Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 7/8 y 21: "// Plata, 04 de octubre de 2021. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Denegar a Agustín Damián Perez el Beneficio de Eximición de Prisión que fuese solicitado en su favor por la Defensoría Oficial (Arts. 169 incs. 1º y 3º -a contrario-, 185, 148 y 171 del C.P.P. y 26 -a contrario- del C.P.). Notifíquese". Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías y "// Plata, 03 de diciembre de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 7/8 y No Hacer Lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Agustín Damián Perez por los fundamentos vertidos precedentemente (Arts. 186 y 190 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese". Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. La Plata, 9 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCHETTA FRANCISCO OSCAR, con último domicilio conocido en calle Esquiú N° 2345 2do piso Depto. 3 de Mar del Plata, y SOSA ALVEZ ESTEPHANIE CATERINA, con último domicilio conocido en calle Independencia 1725, 1ro. B, en causa nro. 17726 seguida a "Rodríguez Gonzalo Nahuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Rodríguez Gonzalo Nahuel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Oportunamente vuelvan los autos a despacho....". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta, notifica a CRISTINA ESTELA SCHINETTI, para que en el término de cinco (5) días de lo resuelto por el

Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) seguida al nombrado en orden al delito de Estafa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 16 de septiembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) seguida a Caro Luis Alberto y Schinetti Cristina Estela por el delito de estafa, Y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal I. (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) respecto a Caro Luis Alberto y Schinetti Cristina Estela a quienes se les imputara el delito de Estafa, hecho presuntamente ocurrido entre los meses octubre de 2012 y abril de 2014 el Lomas de Zamora, (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Luis Alberto Caro, DNI N° 23.050.259, estado civil divorciado, ocupación empleado, nacionalidad argentina, nacido el día 11 de diciembre de 1972 en Capital Federal, Beatriz Cervin y de Zacarías Caro, con domicilio en Enrique Fernandez N° 689, de la localidad de Piñeiro, partido de Avellaneda, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3688361 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1482466 de la Sección AP y a Schinetti Cristina Estela, DNI N° 22.347.959, estado civil casada, ocupación Técnica de Laboratorio, nacionalidad argentina, nacido el día 17 de diciembre de 1971 en Turdera, Provincia de Buenos Aires, hijo de Angélica del Valle Ledesma y de Mario Miguel Schinetti con domicilio en Diego Laure N° 1126 de Ezeiza, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3622.664 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1475462 de la Sección AP. a en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada".

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN RAMON BENITEZ, DNI 12.126.249, fecha de nacimiento 1/03/1956 en la Ciudad de Concordia, de estado civil soltero, profesión u ocupación jornalero, hijo de Graciano Nuñez y de Catalina Benitez, con domicilio en calle Zanoccoli S/N esquina Molina de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5426, IPP 16-01-000228-18/0, caratulada: "Benitez Juan Ramon -Tenencia de Arma de Uso Civil- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2021. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante el día 3 de diciembre pasado y de lo informado en fecha 17 de noviembre del corriente en las actuaciones policiales agregadas, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Ramon Benitez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 5426 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° 5426. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2021. Barbarito Luciano Nicolas. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO EDUARDO TOLEDO, con último domicilio en Calle Ramon Castillo N° 260 Rincón de Milberg de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4437, que se le sigue por Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "(...) en atención al informe policial obrante a fs. 202/210, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Claudio Eduardo Toledo, se lo cita por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Se hace saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal interviniente". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri. Juez Subrogante. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler. Secretario.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a a la víctima de autos, CAMPOS MAITE MACARENA, con último domicilio conocido en la calle Amaya N° 2316 de la localidad de Mar del Plata, en causa N° INC-14793-2 seguida a "Lopez Daniel Adrián por el delito de Incidente de Salida Especial", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo solicitado respecto del causante Lopez Daniel Adrián, en cuanto se requiere a Autorización para participar el día viernes 17 de diciembre del corriente año, en el marco del Día Internacional del Deporte por la Paz en el Club Unión del Sud ubicado en Av. Fray Luis Beltrán 7850; dése vista al Sr. Agente Fiscal de Ejecución a fin que se expida al respecto (CPP, 498). Asimismo, dése vista a la víctima de autos, Campos Maite Macarena, quien se domicilia en la calle Amaya N° 2316 de la localidad de Mar del Plata, para que exprese lo que considere respecto de la salida excepcional deportiva solicitada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, con sede en la calle Salta 2269 Pisos 3° y 4° de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, comunica por cinco días que con fecha 23/11/2021 se ha decretado la Quiebra de SANCHEZ CLAUDIA MARISA, DNI N° 18.541.352, CUIT 27-18541352-2, con domicilio real en calle Larrea N° 2164 PA, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 21 de marzo de 2022, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 5 de abril de 2022 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Amelia Juana Feltrin con domicilio electrónico 27113045022@cce.notificaciones, en donde deberán digitalizarse y presentarse las insinuaciones, las que deberán acompañarse en las actuaciones en original una vez dispuesto el cese de las restricciones vigentes en virtud de la pandemia y la emergencia sanitaria (Arts. 3; 4; 5 y concs. Resol. 480/20 SCBA; Resol. 386/20; 13/20 y concs. SCBA). Asimismo y a los fines del pago de los aranceles correspondientes se hace saber que los mismos deberán ser depositados en la cuenta perteneciente a la sindicatura Caja de Ahorro en pesos del Banco Itaú CBU:2590017220019294130100. El síndico deberá presentar los informes individual y general los días 5 de mayo de 2022 y 21 de junio de 2022, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Justo, 10 de diciembre de 2021. Natalia Albanesi. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2587, seguida a Maximiliano Ezequiel Quiñones, por el delito de Robo, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO EZEQUIEL QUIÑONES, DNI N° 40.635.278, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de veintisiete años de edad, nacido el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la localidad de Marcos Paz, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires con DNI N° 40.635.278, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, instruido, con último domicilio conocido en la calle Ayacucho N° 1073 (entre Bartolomé Mitre y 9 de Julio) de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Omar Marcolín y Flavia Lorena Quiñones a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ezequiel Quiñones por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.921 seguida a KARINA GISELLE MADEIRA por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, notifique a la nombrada, titular del DNI N° 26.477.850 de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de enero de 1978, soltera, hija de Juan Carlos Madeira (v) y de Ana María Magun, de profesión artesana, con último domicilio en la calle Pagola N° 625 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de aquello que se transcribe en su parte pertinente: "Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 1.921 -I.P.P. N° 10-00-029391-14-, seguida a Karina Giselle Madeira en orden al delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones Karina Giselle Madeira cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese, en virtud de lo informado a fojas 105 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., líbrense edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Fdo. el 10/12/21 por el Dr. Daniel A. Leppén. Juez. Secretaría, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Dolores, 1º de noviembre de 2021. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús en el que se informa que el imputado NICOLÁS EMILIANO DUARTE no pudo ser notificado de la resolución de fecha 19 de octubre del corriente año que dispuso su sobreseimiento total, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. "Autos y Vistos: Para resolver en la presente investigación penal preparatoria IPP N° 03-00-007382-14, Y Considerando: El Sr. Agente Fiscal recibió la declaración a los imputados Francisco Damián Duarte, Nicolás Emiliano Duarte y Matías Sánchez a tenor del Art. 308 del CPP, imputándosele el delito de Robo Agravado en Poblado y En Banda en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Incendio y Amenazas Agravadas por El Uso de Arma Impropia, previstos y penados por los Arts. 167 inc. 2º, 42, 55, 186 inc. 1º, 149 bis párrafo 1º segunda parte del Código Penal. La descripción fáctica, precisa y circunstanciada relataba: "...Que siendo aproximadamente las 11:15 hs. del día 31 de octubre de 2014, en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, al menos cuatro (04) sujetos adultos de sexo masculino, de los cuales tres fueran individualizados como Nicolás Duarte, Francisco Duarte y Matías Sánchez, previa división de tareas, ejercen fuerza logrando dañar la puerta correspondiente al galpón del domicilio sito en Juan Manuel de Rosas y Ruta N° 20 de ese medio, intentando apoderarse ilegítimamente de -al menos -una pala ancha con mango de madera y empuñadura plástica de color negra y una campera de hombre de color negro con inscripción YD New Collection,

al tiempo que el mencionado Nicolas Duarte -mediante la utilización de la pala descripta golpea la puerta de ingreso logrando dañarla. Entretanto, los referidos Duarte Francisco y Matias Sanchez, este último esgrimiendo un hierro de aproximadamente 01 metro de largo, le profieren insultos y amenazas tales como ...te vamos a matar a vos y a tu familia... exigiéndole que salga de la finca, mientras golpeaban la puerta de una habitación, no logrando consumir el robo por circunstancias ajenas a su voluntad, al arribar al lugar personal policial jurisdiccional requerido al efecto". El representante del Ministerio Público Fiscal con fundamento en acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01/02, precarios médicos de fs. 03/05, denuncia de fs. 06/07, declaraciones testimoniales de fs. 09/11, 12/14, 15/17, 18/20, 21/23, inspección ocular de fs. 26/27, croquis ilustrativo de fs. 28, levantamiento de evidencias físicas de fs. 30/32, examen de visu de fs. 33, placas fotográficas de fs 51/54 y demás constancias de autos mantiene la imputación contra los mencionados, requiriendo la citación a juicio en orden a la misma calificación legal (CPP 334) a excepción del delito de Incendio, previsto y reprimido por el el Art. 186 inc. 1° del Código Penal por el cual solicita el sobreseimiento parcial de los encausados en orden a lo normado en los Arts. 321, 323 y ccdes. del CPP. II.- Oposición de la defensa Que formulada la oposición a la citación a juicio por parte de la Sra. Defensora Dra. Carolina Brignoles insta al sobreseimiento por cuanto entiende que en relación al delito de Amenazas Agravadas por El Uso de Arma Impropia previsto y reprimido en los Arts. 149 bis 1° párrafo, segunda parte del Código Penal, la acción penal se ha extinguido por haber transcurrido el plazo máximo de duración previsto por ley (3 años) para el delito de Amenazas agravadas sin existir causal de interrupción conforme lo normado en el Art. 67 del Código Penal. Asimismo, la Defensa Oficial solicita el sobreseimiento de sus ahijados procesales en relación al delito de Robo Agravado por Ser En Poblado y en Banda en grado de tentativa, previsto y reprimido en el Art. 167 inc. 2°, 42 y 55 del CP por considerar que los elementos recolectados en la investigación por el representante del MPF, no acreditan los elementos del tipo penal endilgado. Señala que no existe constancia alguna que la intención de sus asistidos haya estado dirigida a apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante fuerza en las cosas o con violencia física en las personas. Por estas consideraciones, insta al sobreseimiento de su pupilo. III.- Análisis y Decisión Que a tenor de lo requerido, corresponde al suscripto abocarse al proveimiento de los planteos aludidos, en el marco determinado por los Arts. 336 y 337 del C.P.P. Efectuado el control sustancial, observo que asiste razón al Sr. Agente Fiscal en cuanto al pedido de sobreseimiento en relación al pedido de sobreseimiento parcial por el delito de Incendio previsto en el Art. 186 inc. 1° del Código Penal, pues de las piezas procesales agregadas en autos, no se encuentra acreditada la afectación de la seguridad pública, pues no existió peligro común para los bienes. Corresponde hacer lugar a lo solicitado. Ahora bien, en cuanto al sobreseimiento por prescripción de la acción en relación el delito de Amenazas agravadas por el uso de arma impropia (Art. 149 bis 1° párrafo, segunda parte del CP) planteado por la Dra. Brignoles de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Defensa Oficial. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y la presunta autoría de Nicolás y Francisco Duarte en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito de Amenazas agravadas por el uso de arma impropia, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Continuando con el análisis del planteo defensorista, la Dra. Brignoles solicita también el sobreseimiento en relación al Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa. En este punto debo coincidir con la Defensa por cuanto analizadas las pruebas y conforme el Art. 324 del CPP; I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (31 de octubre de 2014), la acción penal por el delito mencionado en el párrafo anterior no se ha extinguido. (Art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende del acta de procedimiento acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01/02, precarios médicos de fs. 03/05, denuncia de fs. 06/07, declaraciones testimoniales de fs. 09/11, 12/14, 15/17, 18/20, 21/23, inspección ocular de fs. 26/27, croquis ilustrativo de fs. 28, levantamiento de evidencias físicas de fs. 30/32, examen de visu de fs. 33, placas fotográficas de fs 51/54 0 y demás constancias de autos. (Art. 323 Inc. 2° del C.P.P). III) Sin embargo, analizadas las pruebas colectadas en autos y teniendo a la vista la oposición de la Dra. Brignoles a la requisitoria de elevación a juicio formulada por el Sr. Agente Fiscal, entiendo que las pruebas mencionadas en el inciso anterior no acreditan los elementos del tipo penal enrostrado y no demuestran la intención de los imputados de que su conducta haya estado dirigida a apoderarse de una cosa mueble mediante fuerza en las cosas o violencia física sobre las personas. Ello se desprende de las declaraciones de Nicolás y Francisco Duarte, quienes a tenor de lo normado en el Art. 308 del CPP expusieron: Nicolás Duarte: "hace dos años estoy haciendo reclamos legales para que me devuelvan la casa. Que yo estoy durmiendo en una casa de prestado... Que en ningún momento fuimos a robar, ayer fuimos a pedirle que se retire del lugar pero en un momento salió Bustingorry con un hierro grande con el cual nos amenazaba y nos tuvimos que defender. Que la campera es mía... Exhibida que es la placa fotográfica de fs. 30 refiere que reconoce la campera como de su propiedad. Que a raíz de esto mismo he tenido problemas con Bustingorry, donde me ha amenazado para que desaparezca de Chascomús porque me van a hacer pelota, que ya fui muchas veces de buena manera. Que no puedo andar en la calle porque todos los días mandan a alguien para que me pegue o acuchille. Que nosotros no incendiemos nada, como voy a prender fuego la casa propiedad. Que a raíz de esto mismo he tenido problemas con Bustingorry, donde me ha amenazado para que desaparezca de Chascomús porque me van a hacer pelota, que ya fui muchas veces de buena manera. Que no puedo andar en la calle porque todos los días mandan a alguien para que me pegue o acuchille. Que nosotros no incendiemos nada, como voy a prender fuego la casa si es mía." También así lo señala el imputado Francisco Duarte: "Que siendo las 13 hs. del día de ayer fuimos con mi hermano Nicolás y Sanchez del cual desconozco nombre al terreno de la casa que es de mi viejo pero esta usurpada a ver si la podíamos recuperar. Le golpeamos la puerta y en ese momento Nicolas Bustingorry salió con un cuchillo y nos dijo que no nos iba a dar la casa y después llamo a los hermanos y vinieron a amenazarnos con cuchillos... Quiero agregar que la campera que dicen que es robada es de mi hermano Nicolás Duarte. Nosotros no hicimos ningún incendio... Que la pala que nosotros teníamos la agarró mi hermano cuando Bustingorry salió a amenazarnos con un cuchillo que también era de mi padre. Que todos los elementos eran de mi padre. que ellos cuando entraron a la casa usaron todo lo que había. Que en su momento nosotros iniciamos en el juzgado de Chascomús el trámite para recuperar la casa pero no hicieron nada." En este punto y pese las declaraciones testimoniales del personal policial que intervino en el hecho, lo cierto es que no se encuentra acreditado el elemento "fuerza en las cosas" exigido por el tipo penal, pues sólo se han relevado daños en relación al incendio

acontecido y no daños presuntamente existentes en el galpón señalado. Esto se ve robustecido por el croquis ilustrativo, fotografías e inspección ocular de fs. 21/25 y acta de levantamiento de rastros de resultado negativo de fs. 27/28 de la IPP de referencia, por lo cual corresponde sobreseer a Nicolás y Francisco Duarte en orden al delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa por atipicidad (Art. 323 inc. 3° del CPP). Es mi mas íntima y sincera convicción que conforme lo anteriormente narrado, corresponde hacer lugar a lo solicitado, toda vez que la conducta que se le endilgara, no encuadra en el delito previsto por el Art. 167 inc. 2°, 42 y 55 del CP. Por ello, fundamentos vertidos y lo normado en los Arts. 23 inc. 5, 105 in fine, 323 y 324 del CPP; Resuelvo: I) Hacer Lugar a la Oposición de la Defensa y Decretar el Sobreseimiento total y definitivo de Francisco Damián Duarte, argentino, DNI N° 40.233.871, nacido en Chascomús el día 6 de diciembre de 1995 y de Nicolás Emiliano Duarte, argentino, DNI N° 38.549.517, nacido el 16 de septiembre de 1994 en Chascomús. ambos hijos de hijo de Roberto Emiliano Duarte y de Mónica Adriana Veira, en orden a los delitos de Robo agravado en poblado y en banda en grado de tentativa en concurso ideal con Incendio y Amenazas agravadas por el uso de arma impropia, previstos y penados por los Arts. 167 inc. 2°, 42, 55, 186 inc. 1°, 149 bis párrafo 1° segunda parte del Código Penal por el que se les recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP (CPP 323). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese a la Defensa Oficial, Dra. Brignoles, Sr. Agente Fiscal, Dr. Mario Pérez e imputados de autos a través de oficio".

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ SANTIAGO JESUS en causa nro. 17787 seguida a Montalivet Cesar Ezequiel por el delito de Homicidio Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Gonzalez Santiago Jesús, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00- 045927-19, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-045927-19, Y considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la autoría del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, librese oficio. Teniendo en cuenta que IVAN GARCÍA, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 70/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata. La Plata, 07 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en caxausa N° 5198 y sus acumuladas N° 5222 y N° 5478, seguida a PABLO ARIEL ARIAS CARLI, por los delitos de Robo Simple en Grado de Tentativa; Hurto Simple en Grado de Tentativa, y Amenazas Coactivas Reiteradas en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 13 de diciembre de 2021. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 5222 seguida a Pablo Ariel Arias Carli por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (Art. 42 y 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 5478 seguida a Pablo Ariel Arias Carli solamente respecto del delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. III.- Sobreseer total y definitivamente a Pablo Ariel Arias Carli, titular del DNI N° 28.951.168, de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de junio de 1981, en Quilmes, soltero, empleado, hijo de Ernesto Arias Rodriguez y de Viviana Carli, con último domicilio en calle Constitución N° 335 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, por los delitos que le fueran atribuidos presuntamente como ocurridos los días 31 de octubre de 2018 en Quilmes (Art. 42 y 162 del C.P.) y 27 de febrero de 2019 en Quilmes (Art. 239 del C.P.) (Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). IV.- Continuar con el Proceso N° 5198 seguido a Pablo Ariel Arias Carli en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, y con el proceso N° 5478 seguido a Pablo Ariel Arias Carli en orden al delito de Amenazas Coactivas Reiteradas. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Pablo Ariel Arias Carli, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez. De Luca Luciana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a CLARIBEL CELESTE MUJICA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1º del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Silvana Martin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Rojas Sandra Liliana s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 54719, intima a la ejecutada SANDRA LILIANA ROJAS para que dé y pague en autos la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con Noventa y Cinco Centavos (\$4.393,95), importe del crédito que se reclama en autos, con más la de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$1.750) que se presuponen "prima facie" para responder a intereses, costos y costas del proceso, dentro del último día de la publicación de edictos y en caso negativo se la cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "PEREIRA VALERIO y OTRO/A c/PINI ANGEL DAVID y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Larga" expte. N° 10747. En atención a lo dispuesto por los arts. 145; 146; 341 y 681 del C.P.C.C., cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad de San Nicolás en la calle Brasil N° 194, nomenclatura catastral: Circ. XI; secc. R; manz. 98; parc. 17; part. inmob. 098-39653, mediante edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario "El Norte" de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda. San Nicolás, 2021.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a la Sra. ROSA ESTHER SANZO, DNI 13.489.017; y/o a quienes se consideran con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 26, Mza.: 26h, Parc.: 2b (nomenclatura catastral de origen: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 26, Mza.: 26h, Parcs.: 2a y 3; inscripción de dominio: Parc. 2a: Matrícula 12.269 y Parc. 3: bajo el N° 4119 F° 962/1906 c/r DH 2762/1.947, del partido de Arrecifes (010); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos: "Alustiza María de los Angeles c/Sole Juan y Otros y/o quien resulte propietario s/Usucapición", Expte. N° 17.305, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que resulte desinsaculado para que lo represente. Arrecifes.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a la Sra. DANKO PATRICIA BEATRIZ, DNI 16.369.380 para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno, en los autos "Vega María Nidia c/Pcia. de Bs. As. y Otros s/Materia a Categorizar, N° de Expediente: 63908". Dolores, noviembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco José Frizza. Juez de Paz Subrogante, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Rodríguez Osvaldo Omar c/Rodríguez y/o Rodríguez y Zarrabeitia Edgardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 15.717, cita y emplaza a RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ ZARRABEITIA EDGARDO ROBERTO, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ ZARRABEITIA JULIO CESAR, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ Y BASUALDO ALICIA ESTHER, RODRIGUEZ, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ Y BASUALDO ALCIRA NOEMI, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ Y BASUALDO RUBEN HORACIO, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ Y BASUALDO RODOLFO HECTOR, BASUALDO LUISA CELINA y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 44, Parcela 6-A. Partida inmobiliaria 085-3206; a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, diciembre de 2021. Fdo. Dra. María Julieta Martínez. Secretaria Letrada.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a NORA GRACIELA ARANDA y ANA CRISTINA ARANDA y/o sus posibles herederos -como personas inciertas - y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula N° 19.200 del Partido de Coronel Suárez (024) e identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, secc. A, frac. 2, parc. 14-h, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Congregación Hermanas Franciscanas de Hallein - Salzburg en Argen c/Mengucci Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (exp. N° 70.761), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno (Arts. 43 y 341 del C.P.C.C). Bahía Blanca, diciembre de 2021. Silvia Bonifazi. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a CLAUDIA DANIELA ROSSI y GUSTAVO MARIO ROSSI y/o sus posibles herederos -como personas inciertas- y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula N° 19.200 del Partido de Coronel Suárez (024) e identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Secc. A, Frac. 2, Parc. 14-h, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Congregación Hermanas Franciscanas de Hallein-Salzburg en Argen c/Mengucci Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. N° 70.761), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno (Arts. 43 y 341 del C.P.C.C). Bahía Blanca, diciembre de 2021. Silvia Bonifazi. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza

a MANUEL LOPEZ Y MACEIRA, a ISABEL LOPEZ Y MACEIRA y a JUAN CARLOS BOVO, y/o a sus herederos y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Catamarca N° 77, de la ciudad de Carlos Casares, dominio inscripto bajo folio: 104 del año 1.925 (016), Inscripción N° 368216 en relación a folio 12126/1966 del Registro de Declaratoria de Herederos con relación al primer folio mencionado, de Carlos Casares (016), del partido de Carlos Casares (016), designado catastralmente como Circ. I, Sec. B, Quinta 53, Manzana 53 b, Parcela 7, del partido de Carlos Casares, corriéndose traslado de la acción que se deduce en autos: "Díaz Marcelo Oscar y Otros c/Lopez Maceira Anuncia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 18.027/20, por el término de diez (10) días, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C., se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 341, 145, 146 y 147 del CPCC). Carlos Casares, 7 de diciembre de 2021. Fabiana Cantisani. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 10 días a los Herederos de NORA LÍA PROPATO VALENTI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. IV, Sec. E, Ch. 24, Frac. VI, Parc. 5 partida 133.586 de Bahía Blanca a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Reiser Sebastian y Otro/a c/Dignani Luis Gervasio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Expte. N° 104.211, con la advertencia de que si no lo hicieren se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental. Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, sito en Carlos Tejedor 283 de Lanús, a cargo de la Dra. Raquel Negri, Secretaría Única, cita y emplaza al demandado PEDRO FERRETI y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Habana N° 424 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, nomenclatura catastral circunscripción I, sección A, manzana 117, parcela 19, partida N° 01651; emplazándoseles para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Matías Hermida. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, emplaza a LEANDRO ARIEL LENCINA, DNI N° 30.187.202 para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos caratulados: "Brunning Fernando Guillermo y Otros c/Lencina Leandro Ariel y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado), expediente: SI-31667-2017", a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 529 inc. 2° CPCC). San Isidro 04/11/2021. Dr. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días al Sr. MODESTO OSCAR ROMAN a fin de que se presente en los autos "Roman Modesto Oscar s/Ausencia" (Expte. 47924), bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Coronel Suárez, cita y emplaza a ULLOA PINTO RINA GRISSELLE en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de la ciudad de Bahía Blanca para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los representen en juicio, en autos "Banco Patagonia S.A. c/Ulloa Pinto Rina Grisselle s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 21.079. Se expide el presente en Coronel Suárez, diciembre de 2021. Conste. Goñi Pisano Fernando Luis. Juez.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - En los autos "Müller Melisa Giselle y Otro/a c/Lombardo Ruiz Diaz Luis Enrique y Otro/a s/Daños Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte. QL-10789-2015, que tramita por el Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, piso 1, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a LUIS ENRIQUE LOMBARDO RUIZ DIAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda promovida por Melisa Giselle Müller y Gisele Noemí Fariña en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. (conf. Arts 341 del CPCC). Quilmes, junio de 2021. Bellini Reinaldo Jose. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín (B), integrado por los Dres. Javier Bertolotti, Guillermo A. Ortega y María Luz Rodríguez Traversa, Secretaría única a cargo de la Dra. María Belen Francioni con sede en 25 de Mayo Nro. 172 de Junín, cita por 10 días, con la ampliación que corresponda a razón de un día cada 200 km o fracción que no baje de 100 km de acuerdo a la distancia que exista con el asiento del Tribunal citador (Art. 158 C.P.C.C.), al Sr. CARLOS FABIAN RAVAZZANO, DNI N° 23.925.546, para que se presente en autos caratulados: "Calderon Ramon Dario c/Induspolimeros S.A. s/Despido", (Expte. N° 37449), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 y cc C.P.C.). Junín, noviembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría N° Única de Quilmes, con asiento en calle Alem 430 de Quilmes, ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, a fin de notificar por este medio a la demandada INTEGRAL CLEAN S.A., que en el expediente caratulado "Castillo Dario Daniel c/Integral Clean S.A. s/Despido", (Expte. 36980). Se ha dictado sentencia en los siguientes términos. "Quilmes. 8 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la

demanda promovida por Fabián Dario Daniel contra Integral Clean S.A. y consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Dieciséis \$44.288,16., por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad: \$5.489,22.; Indemnización por preaviso no gozado: \$5.489,22.; Vacaciones proporcionales 2013: \$2.837,50.; Integración mes de despido días trabajados marzo 2014: \$5.066,98.; Sueldo anual complementario proporcional 2013: \$914,87.; Indemnización Art. 2 Ley 25323: \$8.022,71. e Indemnización del Artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$16.467,66. 2°) Las sumas de condena devengarán intereses conforme se estableció en el punto 3 de la primera cuestión de la sentencia; 3°) Condenar a la empleadora a hacer entrega de los certificados previstos por el Artículo 80 de la L.C.T. al actor en el plazo de diez (10) días; 4°) Imponer las costas del juicio a la parte accionada en su condición de vencida (Artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (Artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el Acuerdo. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20)...". Fdo.: Rodríguez Ponte Jose. Casquero Horacio. Dinegro Nora. Jueces. Wilczek Federico Secretario. "Quilmes, 10 de marzo de 2021. Capital \$44.288,16.- Tasa acumulada: 205,57% Días transcurridos: 2719. Intereses desde 27/09/13 al 08/03/21 \$91.063,71.- Sub Total \$135.351,87.- Tasa de Justicia (2,2%) \$1.353,51.- Tasa Caja de Abogados \$135,35.- Total \$136.840,73.- El importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Centavos (\$136.840,73.-)". "Quilmes 10 de marzo de 2021. De la liquidación practicada precedentemente por el actuario traslado a las partes por cinco días (Art. 48 Ley 11.653), bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese con copias. Autos y Vistos: La causa N° 36.980, caratulada "Castillo Dario Daniel c/Integral Clean S.A. s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlese los honorarios de la Dra. Veronica Silvina Pellizari Letrada Apoderada de la parte actora en la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000.-), suma a las que deberá adicionarse el 10% de aporte de ley (Artículos 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 del Decreto Ley 8.904/77 y Artículo 12 de la Ley 8.455) y el 21% del I.V.A. en caso de corresponder. Asimismo, regúlese los honorarios del perito Contadora Pacheco María Carolina en la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$10.800.-) a la que deberá adicionarse el 10% Ley 6.742 y artículo 8 inciso j) Decreto 1.845/64 y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder-Regístrese y notifíquese..." Fdo. Horacio Casquero. Rodríguez Ponte Jose. Dinegro Nora. Jueces. Wilczek Federico. Secretario. "Quilmes 22 de marzo de 2021. Y Vistos: El pedido de aclaratoria formulada por la parte actora, en cuanto a que en la sentencia definitiva se ha consignado erróneamente el nombre del actor, y; Considerando: Que el planteo fue efectuado en los términos de los Artículos 36 inc. 3° y 166 inc. 2° del CPCC y dentro de los plazos fijados por el mismo. Que efectivamente le asiste razón a la peticionante, toda vez que se trata de un error material involuntario de tipeo, siendo que se consignó equivocadamente el nombre del actor como Fabián Dario Daniel, cuando en realidad debió consignarse el nombre de "Castillo Dario Daniel", aclarando al respecto que su tratamiento en éste momento no altera lo sustancial de la decisión (véase nombre del actor en la Segunda Cuestión de la sentencia y en la Parte Dispositiva). Por ello el Tribunal Resuelve: Aclarar que el correcto nombre del actor resulta ser "Castillo Dario Daniel"; y no como por error material involuntario se consignó en la sentencia definitiva como "Fabián Dario Daniel" (Artículos 36 inc. 3° y 166 inc. 2° del CPCC) Regístrese con relación al registro de sentencia N° 4 y Notifíquese". Fdo.: Rodríguez Ponte Jose. Casquero Horacio. Dinegro Nora. Jueces. Wilczek Federico. Secretario. "Quilmes, 29 de octubre de 2021. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 28/10/2021: Atento lo solicitado y constancias de autos (ver informe de cédula de fecha 12/05/2021 y respuesta de oficio de DPPJ de fecha 29/09/2021), notifíquese autos de fecha 08/03/2021, 09/03/2021, y 10/03/2021 (sentencia, liquidación y regulación de honorarios), mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario "La voz de San Martín", y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad...". Fdo.: Casquero Horacio Andres. Juez. Quilmes, diciembre de 2021. Wilczek Federico Adolfo. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino y de la Dra. Daniela P. Menendez, cita y emplaza por el término de tres (3) días a la Sra. LENCINA NATALIA SALOME a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Sehn Valentino Nahuel y Otros s/Abrigo", bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Junín, hace saber que el día 27 de abril de 2022, a las 11:00 horas, se llevara a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1075/2020 de 196 EXPEDIENTES correspondiente a los legajos 10 a 17 inclusive archivados entre los años 2000 y 2001, pertenecientes al JUZGADO DE PAZ LETRADO CHACABUCO, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN. Asimismo, se hace saber que la nomina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Letrado Chacabuco del Departamento Judicial Junín, sito en calle Moreno N° 65 de la ciudad de Chacabuco. Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Chacabuco, 13 de diciembre de 2021. Rossetti Miguel Angel. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a EMANUEL ALEJANDRO TORRES, en causa N° 07-04-021310-20 Registro de interno N° 232, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 18 de noviembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 88/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 96 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Emanuel Alejandro Torres, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (...)" Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SERGIO DANIEL ROMERO, en causa N° 20-01-000993-21 Registro de interno N° 45, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 5 de mayo de 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 66 y 69, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sergio Daniel Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a NORMA LEANDRA ARRUA en la I.P.P. N° PP-07-03-023467-19/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de septiembre de 2021 Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer a Norma Leandra Arrua de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas por el cual fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Luciana Carballal. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes. del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "Galarza Gabriel Ernesto, Galarza Víctor Oscar y Lorente Alejandro Javier s/Usurpación de Inmueble Art. 181 inc. 1", Causa que lleva el número 1009, Registro de la Sala II (IPP N° 03-02-4240/21). A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Lía Regina Raggio - Daniel Horacio Rezzonico. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: 1ra. ¿Se ajusta a derecho la resolución impugnada? 2da. ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: I. Mediante resolución dictada a fs. 154/155 en fecha 26 de agosto de 2021, el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, resuelve: "... 1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a ÚRSULA REBECA BLANCO. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." Contra dicho pronunciamiento, interpone recurso de apelación el Dr. Maximiliano Pastore, en representación del imputado Alejandro Javier Lorente. A fs. 167, el Sr. Juez de Garantías interviniente, declara admisible el recurso de apelación interpuesto y resuelve elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental. Recepcionada la causa en esta instancia, se advierte que no se encuentran agregadas constancias de haberse notificado al Defensor Oficial y al imputado Lorente de la resolución motivo de recurso. Devueltos los actuados a la Alzada, se advierte nuevamente la omisión de remisión de notificación a la Defensa Oficial. La Defensa Oficial, a fs. 172/173, interpone recurso de apelación, en representación de los imputados Galarza Gabriel y Galarza Víctor. En fecha 28 de setiembre de 2021, el Juez Garante declara admisible el recurso interpuesto por la Defensa Oficial. Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, y notificadas las partes de su radicación en la Sala II, se resuelve no hacer lugar a la petición de audiencia de mejora peticionada por la Defensa, la que formula reserva de interponer recurso casación. Se encuentra la causa a la fecha en condiciones de ser resuelta, sin más trámite. II. Se agravia el Sr. Defensor Particular Dr. Maximiliano Pastore, en primer lugar, de la aseveración en la resolución recurrida, acerca de que la Sra. Blanco resulta ser propietaria del inmueble de autos. En segundo lugar, se agravia de la ausencia total de argumentos y/o fundamentos en la resolución que impugna. Expone que se indica en la recurrida que "...corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán...", pero dichos argumentos que debieran surgir de los considerandos IV y V de la resolución, no constan, tornando a la resolución que se impugna de fundamentación aparente y nula en los términos del Art. 106 del CPP. Se agravia de que se haya omitido considerar que se ordena la expulsión de los propietarios, según escritura e informe de dominio acompañados a las actuaciones. Seguidamente menciona jurisprudencia que considera aplicable al caso. En el tercer agravio, señala que se ha ignorado al resolver, la documental y demás evidencias aportadas por su mandante, siendo las mismas: escritura de propiedad, imposibilidad de la Sra. Úrsula Rebeca Blanco de comprar el inmueble, a los quince años de edad, inexistencia de servicio de energía eléctrica y agua en el inmueble. También se agravia de que se haya ordenado la restitución, bajo una simple caución juratoria, a una persona que no tiene para pagar la luz, el gas, ni el agua corriente y que, bajo ningún punto de vista, posee recursos para asumir los

daños y perjuicios que ocasionará la medida a su auténtica propietaria. La Defensa Oficial por su parte, también se agravia de que la resolución recurrida, sólo indica las constancias de las actuaciones, sin realizar un debido análisis de ello. Expone que no hay documentación alguna que acredite posesión de parte de la denunciante, ya que nunca fue aportada. Que asimismo, el inmueble no contaba con servicios de energía eléctrica, gas ni agua. Que el informe de Clyfema da cuenta que el suministro fue interrumpido el 18 de febrero de 2020, previo a la denuncia realizada por Lencina. Que se acompañó documental que acredita la propiedad del inmueble en cabeza de la Sra. Calleja, y ella menciona que autorizó a los Sres. Galarza a ocupar el inmueble, a efectos de evitar hechos delictivos (fs. 34/35). Sostiene que la presunta violencia en la cerradura que aduce el MPF, carece de sustento, puesto que no se menciona si la misma habría ocurrido en fecha reciente, ni el mecanismo de producción o quién habría ejercido dicho daño. Menciona que los testigos aportados por el Particular damnificado, tienen vínculo con Ursula Blanco, y por lo tanto, poseen un evidente interés en el resultado del litigio. Luego de cuestionar que el caso tramite en el fuero penal, señala que en autos no existe verosimilitud del derecho, elemento esencial de toda medida cautelar. III. De la lectura de la resolución recurrida, surge que el Magistrado Garante, luego de mencionar lo denunciado por Luciana Estefanía Lencina a fs. 5, se expide en relación a la solicitud realizada por el Agente Fiscal. Expresa al respecto que: "...III) Que tras un profundo análisis de los elementos coleccionados en la presente a saber, y acta de procedimiento de fs. 01 y vta., denuncia penal de fs. 05/06, acta de inspección ocular de fs. 08, croquis ilustrativo de fs. 09, placas fotográficas de fs. 10/12, demás constancias de autos, declaración testimonial de fs. 24 y vta., declaración testimonial de fs. 25 y vta., declaración testimonial de fs. 28/29, placas fotográficas de fs. 61/89 y vta., declaración testimonial de fs. 114/115, placas fotográficas de fs. 116/117, declaración testimonial de fs. 118 y vta., declaración testimonial de fs. 119 y vta., declaración testimonial de fs. 120 y vta., declaración testimonial de fs. 121/122, placas fotográficas de fs. 123/124, entiendo el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (Art. 146 del CPP)...". (lo subrayado me pertenece) Considero que el pronunciamiento del Juzgado de origen incumple con el requisito de motivación exigido por el Art. 106 del CPP. De la lectura de lo transcrito supra, se aprecia la imposibilidad de conocer las razones que tuvo el A quo para concluir en la procedencia de la medida cautelar peticionada. En efecto, en la resolución atacada, no se incluyen ni se describen los elementos probatorios tenidos en cuenta para considerar abastecidos los requisitos que exige la medida ordenada (verosimilitud del derecho, peligro en la demora, y que se trate prima facie de la infracción al art. 181 del C.P.). La fundamentación se hace en abstracto y sin explicar en el caso concreto, violando los arts. 106 del ritual y 171 de la C. Provincial, es decir no expone en qué prueba o circunstancias se asientan tales afirmaciones. Se ha señalado en jurisprudencia que entiendo aplicable al caso que, "...Los resolutorios deben, a fin de evitar la arbitrariedad, ser fundados y motivados, tal como lo prescribe el rito vigente en su artículo 106 y en caso de no darse cumplimiento a tal precepto, cabrá casar la resolución para que se dicte una nueva ajustada a derecho...". "...Es que la motivación de las decisiones judiciales, resulta una garantía republicana que se alza frente a la arbitrariedad, permitiendo a las partes controlar la actividad jurisdiccional. La motivación de los fallos, importa que la sentencia debe contener un análisis descriptivo y demostrativo de los hechos (De la Rúa, La casación Penal, pág. 127) y como se evidencia en la resolución en crisis (...), nada de ello ha podido demostrarse desde que, no alcanza con enunciar en qué consistió el obrar jurisdiccional para tener por debidamente motivada una resolución. Ello así por cuanto entre el antecedente y el consecuente, no ha mediado ningún tipo de conexión que permita tener por motivada o fundada la resolución que ha venido atacada, con lo que la arbitrariedad de la misma en el punto, emerge si ningún esfuerzo ..." (Trib. Cas. Penal. B.A. Sala I, 20/11/03, Díaz Angel Florencio). "...Dicha falencia, impide que este Tribunal examine la logicidad del mentado razonamiento de los jueces (...), ni de las conclusiones adoptadas en su consecuencia, precisamente porque la resolución impugnada, tal como se ha postulado, se encuentra privada de una adecuada fundamentación, incumpliendo con el imperativo de razón suficiente constitucionalmente exigido y sin exhibirse como derivación razonada del derecho vigente, con ajuste a las circunstancias comprobadas de la causa (C.S.J.N. causa número 23536/95 Stolniker, Armando s/ Delito de acción pública..." (Tribunal de Casación Penal, Sala III, 03-04-03, Rec. Casación Ministerio Público Fiscal en causa número 2264). Es por ello que he de proponer al Acuerdo, - y sin que ello implique emitir opinión respecto del fondo de la cuestión- revocar la resolución motivo de agravio, remitiendo los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de las distintas causales mencionadas, en orden a la evaluación del instituto en trato (Art. 231 bis y 146 del CPP, 181 del CP). Habida cuenta lo propuesto al acuerdo, no han de tratarse los restantes planteos realizados por las Defensas en las impugnaciones deducidas, por haber devenido abstractos. A la primera cuestión, voto por la negativa. El Sr. Juez Dr. Rezzonico, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, la Sra. Juez Dra. Raggio, dijo: Visto el acuerdo arribado en la cuestión precedente, he de proponer al acuerdo: Revocar la resolución dictada a fs. 154/155, en fecha 26 de agosto de 2021, por el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, mediante la cual se resuelve: "...1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a Úrsula Rebeca Blanco. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." y remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, y habida cuenta el requerimiento realizado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 138/140, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y ctes del CPP, 181 del CP, art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Así lo Voto. El Sr. Juez Dr. Rezzonico, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) Revocar la resolución dictada a fs. 154/155, en fecha 26 de agosto de 2021, por el Sr. Juez subrogante del

Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, mediante la cual se resuelve: "...1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a Úrsula Rebeca Blanco. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." y 2) Remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, y habida cuenta el requerimiento realizado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 138/140, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, 181 del CP, art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Regístrese. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20). Raggio Lia Regina. Juez. Rezzonico Daniel Horacio. Juez. Diaz Jaime Adalberto. Auxiliar Letrado de Cámara de Apelación.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 12 de noviembre de 2021, en autos "Feulien Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 52.093, se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS FEULIEN, DNI 18.481.768, CUIL 20-18481768-4, con domicilio en calle Viamonte 611 Depto. B, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Síndico Arratível Roberta Lelia, matrícula C.P.C.E.P.B.A. T° 121, F° 244, Legajo C.P.C.E.P.B.A. N° 31382/3, teléfono celular de contacto: 03489-15688869, con domicilio para la verificación en calle Castilla 281 "C" de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico robertaarratível@yahoo.com.ar y 27264947257@cce.notificaciones. Se fija la fecha límite para verificaciones el 22 de febrero de 2022. Se fijan las fechas 8 de abril de 2022 y 23 de mayo de 2022, respectivamente, para los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Campana, diciembre de 2021. Lisandro G. F. Ramirez. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a RICARDO CRISTIAN EMANUEL ALVAREZ, DNI 38.849.678, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 05/09/1990, hijo de María Alvarez, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga N° 1575 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5310, IPP- 16-00-003967-19, caratulada: "Alvarez Ricardo Cristian -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de diciembre de 2021. Atento al estado de autos, en virtud de lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal Dra. María Verónica Marcantonio y de lo informado por el Señor Defensor Oficial Dr. Hernán Orsi, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alvarez Ricardo Cristian, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 5310 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Notifíquese". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 5310. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 103 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati (subrogante PDS), hace saber por cinco días que se decretó la Quiebra de NUÑEZ NATALIA NOEMÍ, DNI: 32.524.392. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (20/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en Portela 721, Lomas de Zamora, los días lunes, miércoles y jueves de 11:00 hs. a 15:00 hs., debiendo solicitar turno previo al siguiente correo electrónico: andresdrzewko@gmail.com, hasta el 28/02/2022, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual (Art. 35 Ley 24.522) el día 25/03/2022 y el informe general (Art. 39 Ley citada) el día 12/04/2022. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. CBU 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2021. Ana Alonso. Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario C. Segundo: Por medio de la presente: Notifica, por el término de cinco días, a HAAG SERGIO HERNAN - argentino, nacido en el 09/03/1976, hijo de Hector Eduardo y de Adriana Silvia Fiora, cuyo DNI resultaría ser N° 25.044.363, conforme lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 3925/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: EZ-13141 seguida a Haag Sergio Hernan en orden al delito de Portación de Arma de Guerra sin contar con la debida autorización legal para

ello. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "///mas de Zamora, 02 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3925/4, Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 178/180vta. y 190/vta., el imputado conforme lo informado por el Juzgado de Ejecución interviniente, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, Por ello, este Tribunal en lo Criminal, Resuelve: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3925/4, seguida a Haag Sergio Hernan, en orden al delito de Portación de Arma de Guerra sin la Debida Aut. Legal. (Artículos 76ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese y archívese". Dres. Eduardo R. Banchieri, Dario C. Segundo y Marcos A Martinez, Jueces...". Asimismo, se ha resuelto posteriormente en la causa, lo siguiente: "///mas de Zamora, 18 de abril de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3925/4, seguida a Sergio Hernan Haag, respecto del pedido efectuado por el Defensor del encartado Dr. Gregoire; Y Considerando: Que conforme surge en autos con fecha 2 de febrero del año en curso éste Tribunal resolvió declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa seguida a Sergio Hernan Haag, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra -Art. 189 bis inciso 2º párrafo segundo del Código Penal-, haciendo aplicación de lo dispuesto por los Artículos 76ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Fondo; siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal corresponderá Sobreser al mencionado. Por todo lo expuesto, éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, por unanimidad, Resuelve: Sobreser a Sergio Hernan Hagg, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma De Guerra -Art. 189 bis inciso 2º párrafo segundo del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P). Regístrese y notifíquese. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires". Dres. Eduardo R. Banchieri, Dario C. Segundo y Marcos A Martinez, Jueces...".(Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 13 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2385 - I.P.P. N° 10-00-02815-16 seguida a ALEJANDRO JORGE RIVERO por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de esta Secretaría Única, notifique al nombrado sin apodos, soltero, de ocupación tornero, nacido en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, el día 10 de marzo de 1989, instruido, hijo de Jorge Santiago Figueredo y de Claudia Esther Rivero, titular del DNI N° 40.492.036, con último domicilio en la calle Alsina N° 2038 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de aquello que se transcribe en su parte pertinente: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 2.385 -I.P.P. N° 10-00-02815-16-, seguida a Alejandro Jorge Rivero en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreser en estas actuaciones Alejandro Jorge Rivero cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 del C.P.P.B.A.. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese -en virtud de lo informado a fojas 187 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.-, librese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Fdo. el 13 de diciembre de 2021 por el Dr. Daniel A. Leppén. Juez. Secretaria, 13 de diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Zunino, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del incidente N° 135-2020/1 (vinculado a la IPP N° 02-01-000847-20/00), caratulado: "Berger Marcos Tomas p/Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas s/Incidente de Ejecución de Pena", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, a fin de solicitarle publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARCOS TOMAS BERGER, DNI 40.492.784, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el día 16 de marzo de 1996, hijo de la Sra. Maria Evelia Berger, con último domicilio conocido en Av. Caseros N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccctes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenarse su Detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de la ciudad de Tres Arroyos. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y la Unidad de Defensa (Art. 376 CPP)". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS). Cedeira Agustina. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALFARO GASTON con último domicilio conocido en calle Marcos Sastre Nro. 2430 de esta ciudad quien fuera víctima en causa Nro. 17768 seguida a "Fernandez Guillermo Juan por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de noviembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ABEL ELIO CHAVES, en la causa N° 6038-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 40.258.384, con último domicilio en la calle Mistral 880 de la localidad de José León Suárez partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6038 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaría, 13 de diciembre de 2021. Lorena Tecza. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JUAN JOSE LEÓN, DNI N° 13.771.277, que en la causa N° 19320 (I.P.P. N° PP-18-01-004330-21/00) caratulada "Leon Juan Jose s/Hurto", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Juan José León, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del Art. 42 del Código Penal) hecho acaecido en la localidad de Loma Verde, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2021, en perjuicio de la empresa "Multiconstruir" (Art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...". Fdo. Luciano Javier Marino Juez. Secretaría, a los 9 días del mes de diciembre de año 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 23 N° 278, ha ordenado en los autos caratulados "Lussello Alvarez Julián s/Cambio de Nombre", Expte. 12726, la publicación de edictos con el fin de hacer saber que el Sr. LUSSELLO ALVAREZ JULIAN, DNI: 36.345.499, solicitó la supresión de apellido paterno Lussello, quedando conformado de la siguiente manera: Alvarez Julian, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Mercedes, diciembre de 2021.

1° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Lafuente Vergara Abril Luz s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 67009), hace saber que la Srta. LAFUENTE VERGARA ABRIL LUZ, DNI 44.881.825 solicitó la supresión del prenombre Abril por Avril solicitando ser nombrada Avril Luz Lafuente Vergara. Bahía Blanca, 07 de diciembre de 2021. Firmado: Juan Pablo Polla. Secretario.

1° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Secretaría Única, en los autos caratulados "Perez Hidalgo Alan Daniel s/Cambio de Nombre", Expte. N° 51875, ordena la publicación de edictos una vez por mes, por el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión de apellido y haciendo saber que podrán formularse oposiciones al cambio de apellido paterno de PEREZ HIDALGO ALAN DANIEL por el de Hidalgo Alan Daniel, dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2016. Orlando D. Mattii. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

1° v. dic. 16

POR 1 DÍA - Adriana E. Rotonda Jueza del Juzgado de Familia N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Belatinez Ford Brisa s/Adopción. Acciones Vinculadas", Expte. N° 22041-2020, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre de la Srta. BRISA BELATINEZ FORD, en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses citándose por quince días a quien quiera formular oposición. Mar del Plata, octubre de 2021.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al pedido de Cambio de Nombre formulado por la accionante SURRECO GARNICA JESSICA AYLÉN, en los autos caratulados: "Garnica Cintia Alejandra c/Surreco Nestor Ariel s/Cambio de Nombre, E. MP-44041-2021". Mar del Plata, 25 de octubre de 2021. Adriana Esther Rotonda. Juez.

2° v. dic. 16

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DYKSTRA. Quilmes, 6 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial

de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ROLON, DNI 92.189.738 y EUFROSINA VILLALBA y/o EUFROCINA VILLALBA LEIVA y/o EUFROSINA VILLALBA LEIVA, DNI 92.163.098. Quilmes, 29 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORSI ANGEL FRANCISCO, DNI N° M 5.122.684. Quilmes, 24 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Ernesto Rodríguez Juez, Secretaría a cargo del Doctor Dr. Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 Piso 1, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Peralta Ofelia y Otro s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 19112-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA MODESTO HORACIO. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBERTO, DNI M 5.140.079. Quilmes, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRAZA CARMEN OLGA, DNI 2.742.375. Quilmes, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONSECA ROBERTO, DNI 7.321.410. Quilmes, noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE MARÍA ROSA, DNI 5.165.791, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELVITO JUAN CARLOS. La Plata, 5 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO PABLO LABROCCA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO COMPAGNUCCI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MARIO ENRIQUE RAMOS, y así lo acrediten. Punta Alta, diciembre 7 de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA VIRGINIA MONTEAGUDO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes UBERLINDA BERNIER; FRANCISCO ANTONIO LO CONTE y FRANCISCO LO CONTE. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial de Lanús - Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en autos "Poncelas Daniel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°49029, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PONCELAS DANIEL ALBERTO, a fin de que hagan valer sus derechos.

Lanús, agosto de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NECCHI ORLANDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GASPARRINI. Lanús, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MC LOUGHLIN. San Isidro, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO HUGO FERNANDO. Tres Arroyos, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTEL NICOLAS, LE 1.369.402. Tres Arroyos, 29 de noviembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA QUIÑONES. Lomas de Zamora, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMALINO RUBÉN, DNI M 5.342.782. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAFAEL ROBERTO CABELLO HERRERA y LUISA SALARIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex. JCC N°1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALEJANDRINO ADELINO CALLEJA y Doña HILBA ALBA CARELLA. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERRERA y ANA LUISA OYARZO SALDIVIA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO LEGUIZAMÓN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIO CIMAROSTI, ROSA LINDENER y AMELIO ANTONIO CIMAROSTI. Coronel Suárez, 15 de noviembre de 2021. Marcela Andrea Wagner. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ATILIO SCHWERDT y MARGARITA MERCEDES SCHENFELD. Coronel Suárez, 7 de diciembre de 2021. Fdo. Wagner Marcela Andrea. Secretario Juzgado de Paz.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETTI MARIA MERCEDES. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ESPASA, EDA ANUNCIADA BONACI y SALVADOR ESPASA (H). Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA NORBERTO ANGEL. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosgui. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de REBOLINI, HECTOR OMAR. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMILIO OSIJCUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Raquel Negri, Secretaría a cargo de la Doctora Marcela Silvana Garcia, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor 283, de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Schulz Eduardo Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LN 10609/2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO DOMINGO SCHULZ. Lanús, 28 de octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA RAMONA CUELLO y PUEBLA LUIS RAMON. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OMAR NELSON LLANOS. Ramallo, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA FEDERICO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes (B), a cargo del Juez: Dr. Julio César Muñoz, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Micheli, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en la calle Gerardo Risso 241, de la Localidad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montoto, Isabel s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. N° 26078-21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL MONTOTO, para que en el término de 30 días lo acrediten. Arrecifes, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALIAN CARLOS MARCELO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCELLOS FLORINDA LISBELA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la localidad de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. LILIAN SUSANA CABAILEIRO. Lomas de Zamora, agosto de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA NOEMI GUILANE. Baradero, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de VICTORIO JOSE MIODINI. General Arenales, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUREGUIBERRY GILFREDO LORENZO, LE 5.171.960 y ABELLAN NORMA SUSANA NORMA SUSANA, LC 3.900.327. La Plata.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTOLA PASCUAL, DNI M 5.357.719. Tres Arroyos, 14 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE MANUEL, DNI M 1.343.920. Tres Arroyos, 3 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR MINEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría a cargo del Doctor Marcelo Alfredo Natiello, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle 29 de septiembre Nro. 1890, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Commisso Yolanda S/Sucesion Ab - Intestato", Expte. N° 36647, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COMMISSO YOLANDA. Lanús, 2021

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JORGE ERNESTO, DNI 4.688.905. La Plata.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA LABURU, M.I. 3.810.129 y JUAN CARLOS GALASSO, M.I. 1.372.805. Azul, diciembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ RUFINO. Mar del Plata, noviembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo del Dra. Valeria Andrea Mieras del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, Piso 2° de la Localidad de Morón C.P. 1708, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Dell Aquila Francisco Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO-34421-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA LÓPEZ, DNI 1.398.149 (Art. 734 C.P.C.). Morón, noviembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO HERALDO DE LOS ANDES y SARRAMIAN MARÍA ALICIA. La Plata, diciembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA ARMINDA. Quilmes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO NICOLAS DONNOLI. Quilmes, noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRYLAK VENTURA TOMASA, DNI N° 4.232.735, y de CANESTRO JUAN CARLOS DNI N° 5.174.730. Quilmes, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA AMANDA BERTINOTTI. San Martín, 6 de diciembre del 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CRISTINA RANGO. Bahía Blanca, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAHUEL FRANCISCA. Bahía Blanca, 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría a cargo del Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR PÉREZ. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ANGEL ARCARO. La Plata, 26 de noviembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Ortolani Alicia Ángela, Secretaría a cargo de la Doctora Diana Cecilia Silvia Segovia, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cavarretta Ramón Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 37045/2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN OSVALDO CAVARRETTA. San Isidro, 02 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante FREDANO MARIA ROSA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (b), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA, CLAUDIO JULIO RICARDO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ, MARIA ISABEL. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de los Dres. Viviana Pensa y Hector Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPELETTI, DIONISIO OSCAR. Colón (B), diciembre de 2021. Hector Mariano Mortara, Secretario.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA DANDUCH. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Feliciani Isabel Armelinda Ana s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa: 86.666", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL ARMELINDA ANA FELICIANI". Pergamino, 3 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Michetti, Nelson Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato" expediente N° 86.617, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON ERNESTO MICHETTI (art. 734 CPCC). Pergamino, 6 diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES, MARIA CRISTINA. Lobería, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORA IDA GAVILAN.

Lobería, 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ESTER RIVOLTA.- Nueve de Julio, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa del Departamento Judicial de San Martín cita y en plaza por el plazo de 30 días a herederos y o acreedores de JOSE PEREIRA. Marianela Cristina Della Vecchia.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSAURRALDE MIRIAN ELIZABETH. La Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ARTIGUES. San Pedro (B), 09 diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de BORDOY, MARÍA ESTER, por el término de 30 días. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGASTI GABRIELA. San Pedro, 09 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON VIRGILIO ACOSTA. San Nicolás, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HECTOR GERONIMO TORRES. Baradero, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA FACUNDA. La Plata, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO MANDAGUY, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOA FILOMENA ANDRADA y SEGUNDO MEDARDO CORDOBA. San Isidro, diciembre de 2021. Malena Daguerre, Secretaria.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ZANAZZI. San Nicolás, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ECHEVARRIA ELIZA BEATRIZ. General Guido, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ JULIO HORACIO. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Pedro.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio del Dr. Alejandro Raul Casas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN FANTINI. 9 de Julio, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

GRACIELA INES CABRERA. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BALBAS. Lomas de Zamora, 03 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARDINAUX. Baradero, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MONTOTO. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ZINGONI. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBBO VITA MARÍA ANTONIA, DNI F 1793297, y BUIGUES BAUTISTA JOSÉ, DNI M 5296977. Azul, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo del Dra. Valeria Andrea Mieras del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, piso 2° de la Localidad de Morón C.P. 1708, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Dell Aquila Francisco Domingo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° MO-34421-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO DELL AQUILA, DNI N° 4.813.250 (Art. 734 C.P.C.C.). Morón, 19 de noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LECUMBERRY ENRIQUE RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARMANDO COMENDEZ NEWTON. Campana, 10 de diciembre de 2021. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRETES, MARCELA VANESA. Quilmes, diciembre 9 de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JACINTA ELVA BAIGORRI. Maria Eugenia Loureiro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTILLO GUSTAVO JOSE. Quilmes, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTILLO GUSTAVO JOSE. Quilmes, 10 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores AMENOS JULIO DNI 4.755.558. Quilmes, diciembre de 2021. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO ALICIA MAGDALENA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLITA ELIDA MARGARITA.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo, Juez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos, PETRONILA CABRERA, y ADEL JESÚS MORENO, ambos en la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC) (arts. 7 y 2340 Cod. Civ. Com. Ac, 1783/78 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ROSSI. Quilmes, diciembre de 2021. Diana Ivone Español, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN PELETEIRO y JOSE PULIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORINIGO ALBERTO CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VECCHIO ELSA ESTHER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 28 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor DÍAZ DIEGO, JOSE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 Cod. Civ. Com. Ac, 1783/78 SCBA). Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PURA CONCEPCION RODRIGUEZ. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - EL Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUILAR, BLANCA ROSA. Quilmes, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BALLESTERO. General Rodríguez. María Eugenia Murgó. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGHES ELMA. Moreno, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete), de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR ROSA. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (ex N° 1) Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LOPEZ ROBERTO MARIO. Lanús, 9 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL BORYSIUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PRADEICHUK PANCHUK ANATOLIO. Lanús, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BRAIZA CARLOS MANUEL, DNI N° 4.788.416, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Dra. Laura Graciela Botta. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Félix Fabián Vega, Secretaría a cargo de la Doctora Laura Graciela Botta, del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, en los autos caratulados "Arias María del Carmen s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 29754, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARÍA ARIAS. Lanús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ACOSTA CARMELO GERONIMO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARDO BOTTINO y JUANA FURNARI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ESILDA GOMILA. Lomas de Zamora, 10 de

diciembre de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TORREZ REINA VICTORIA, MAXIMENCO JOSE y MAXIMENKO JUAN CARLOS. Lomas de Zamora. Diego Sebastián Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NILDA ALVAREZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN COMMIDARI. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE JAUH. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR FLORENCIO MARTINEZ. Chascomús, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH EMILIA ROVARO. La Plata. María Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO AMILCAR ALBERTI. La Plata, 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL GARAY, DNI N° 5.210.591 y de ROSA BEATRIZ SANCHEZ, DNI N° 5.411.811. Brandsen, 10 de diciembre de 2021. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ILARRAGORRI ADHEMAR, DNI M N° 5.371.852 y de LIDIA MABEL BRAUNMULLER DNI N° 4.528.697. Brandsen, 10 de diciembre de 2021. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEL ROSARIO GALVAN. La Plata, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA VEATRIZ CANO. La Plata, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RASMUSSEN ALFREDO. Coronel Dorrego, 7 de diciembre de 2021. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ ANGEL MARTIN. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA CLARA. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO JULIO MELCHIOR. Coronel Suárez, 18 de noviembre de 2021. Firmado: Dra. Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HUMBERTO CARABAJAL. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL ALDUNATE. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de CARLOS OSCAR LEDE. Coronel Suárez, diciembre de 2021. 09/12/2021. Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA BEATRIZ HAURE. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES MIGUEL ANGEL. Punta Alta, 6 de diciembre de 2021. Fdo: Dr. Sebastian Manuel Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO ONOFRIO FOROSTIAN. Punta Alta, 9 de diciembre de 2021. Firmado. Sebastian M. Uranga Moran. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO OSCAR ESPINDOLA. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUETA EMILIA MAURITSH, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRELLES ATIENSA CONCEPCION o CABRELLES CONCEPCION y NASTASI FORTUNATO. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRA JUAN. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de Dr. Rubén Daniel Iglesia, Secretaria Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269, piso 1° de la localidad de San Justo Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Burgio, María Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 26890/2021, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BURGIO, DNI N° 2.629.195. San Justo, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ORTIZ. Quilmes, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ JOSE RAMON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCYC). La Matanza, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PEDRO MILICH. Gral. Juan Madariaga, 13 de diciembre de 2021. Dra. María Silvia Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHNE MONICA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, declárase abierto el juicio sucesorio de ALICIA CRISTINA FOIGUEL, procediéndose a la publicación de edicto por un día en el Boletín Judicial (Art. 2340 CC), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ GINZO y MARÍA CARIDAD LODEIRO IRAVEDRA. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSÉ WALTER SHORE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 10 de diciembre de 2021. Guillermo A. Oyhanart. Juez.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURINO DOMINGO ANTONIO. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ JUAN MANUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.). La Plata, 26 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANSELMO TEOFILO PONCE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPC y 2340 2do párrafo del CCC Ley 26994). Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO ARGUELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA LELIA VILLALBA y SEGOVIA ANTONIO FEDERICO. San Justo, 21 de abril de 2017.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA DEL VALLE TORRES y JUAN FERNANDO SUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO LUIS SHIFMAN.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRITSCH IRMA ZULEMA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOEMI ENRIQUETA VICTORIA ORTENZI. Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2009.

dic. 16 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA VICTORIA MARCUZZI. Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SANTAMARIA, en los autos caratulados "Santamaria Oscar Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 107.619. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Carlos Mario Casás, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI TORRES. Lomas de Zamora, 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor, Roberto J. Forzati Secretaría a cargo de la Doctora Silvana María Volpe, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Chaves Francisco Nestor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LZ -LZ-50104- 2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAVES FRANCISCO NESTOR. Banfield, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES VILMA TIDEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASEAR GUALBERTO ENRIQUE. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes VITALE ARIEL CHRISTIAN LEONARDO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Departamento Judicial San Martín, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante PEREZ DANIEL OSCAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 724 y 734 del C.P.C.). San Martín, diciembre de 2021. Dr Fernando Omar Bulcourf. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIPOLLONE y ELIDA CRISTINA MARTINOLI. La Plata, diciembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINA SOTO, en autos caratulados "Soto Saturnina s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VALESE, en los autos caratulados "Valese Miguel Angel s/Sucesion Ab-Intestato", Expediente Número 97557. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo del Doctor Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MAGDALENA MASSOLO. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMENEZ OMAR WALTER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, C.P.C.). Lomas de Zamora, diciembre del año 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ JUAN DE LA CRUZ y FERNANDEZ ELINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, C.P.C.). Lomas de Zamora, diciembre de 2021. Gorski Ana Beatriz. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALE ARIEL CHRISTIAN LEONARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO LUDMILA MICAELA. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANSELMO TEOFILO PONCE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPC y 2340 2do párrafo del CCC Ley 26994). Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA DEL ROSARIO MENDEZ SEPULVEDA. para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPC y 2340 2° párrafo del CCC Ley 26994). Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLI MARIA AMELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA DEL ROSARIO MENDEZ SEPULVEDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPC y 2340 2° párrafo del CCC Ley 26994). Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO IGNACIO RIVERO. Necochea, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ABEL PALLERO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICCIARDO FELIPA. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don SCARABINO ALFREDO VICTOR. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante Don CARLOS SZERMAN y Doña FRANCISCA DORILA DOMINGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.734 C.P.C.C). Gral. San Martín, 18 de junio de 2021. Claudio H. Fede. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RE EMILIA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SATURNINO VERA. San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STURGEON ALBERTO. Gral. San Martín, 25 de noviembre de 2021. Dr. Fernando Omar Bulcourf. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA ESTEVEZ. San Martín, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA LUIS GUILLERMO y GARCÍA VALENTÍN SEGUNDO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GROSA DOMINGA ROSA. San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fede Claudio Hugo Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STURNIOLO JUAN CARLOS, San Martín, 12 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BISTOCO y GEORGINA ESTHER GUEVARA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SERGIO GUSTAVO AGUILAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.). Gral.San Martín, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENFIJES FRANCISCO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.Firmado digitalmente por Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCOS. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA LUIS MARTÍN. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Analía Laura Toscano Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Falcucci Anna Vanda s/Succion Ab-Intestato", Expe. SM-33590-2021 - SM-33590-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA VANDA FALCUCCI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARROZZA DORA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO AGUILAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en los autos caratulados: "Pezzutto Fioravanti y Otro/A s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 69104, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIORAVANTI PEZZUTTO, con CI 1.704.352 y de JORGELINA PILAR IBARRA, con DNI 6.460.352, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ANGELICA URBANA ESCOBAR. General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ JORGE EUGENIO, para que dentro del plazo de 30 días lo acredite. Gral. San Martín, 2 de diciembre de 2021. Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Abogada - Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 11. Gral. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ALONSO SERGIO JAVIER. Gral. San Martín, 10 de diciembre de 2021. Dr. Federico G. G. Eribe. Secretario. Juzgado Civ. y Com. N° 2 San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ALCARAZ JUAN ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, a cargo del Dr. Martín Alfredo Botassi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO ARTURO TAPIA, fallecido el 24/09/2020. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADA LUCINDA LOTO, ENRIQUE FERMÍN NUÑEZ, FERMÍN RAMÓN NUÑEZ y LUIS ALBERTO NUÑEZ. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ABAD. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA DI TOMASO. San Justo, 10 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILGUEIRA ILDA BERTA, DNI F N° 3.836.426. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MARIANI DNI N° 13.712.858, a fin de que hagan valer sus derechos. Carlos Casares, 9 de diciembre de 2021. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALTAGLIATTI MIGUEL ANGEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CAMPOLIETI, DNI F N° 0.877.924. Balcarce, 7 de diciembre de 2021. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAUL TADDEO, DNI M N° 5.312.822. Balcarce, 7 de diciembre de 2021. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO LUIS JOSÉ GIECO, MI N° 2.437.540. Balcarce, diciembre de 2021. Fdo. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Priccolo Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PRICCOLO, DNI N° 5.298.511, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELISA LAZARO PARRO, DNI N°

93.634.398. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-52235-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIARENA LUIS OSCAR, DNI N° 12.939.483. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN ANGEL JESUS DNI N° 5.527.328 y de SONZOGNI EDELMIRA DNI N° 5.960.989. Henderson, 3 de diciembre de 2021. Fdo. Patricia Beatriz Curzi. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GIACOMINI CLAUDIO y/o GIACOMINI CLAUDIO ANTONIO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANTIAGO RAMIRO MARTIN, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELMA DORA COBBEN. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OSVALDO SUAREZ, DNI N° 5.333.211. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OSVALDO SUAREZ, DNI N° 5.333.211. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL REYNA. Gral. Villegas, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ ISMAEL EDGARDO. América, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GARCIA ADELMA BEATRIZ, DNI N° 02.451.339. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 2241 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Alderete Ricardo Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 126861, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ALDERETE RICARDO IGNACIO, DNI N° 23.478.919. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO SAUL COSTAS, DNI N° 5.286.615. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Bértola, sito en calle 9 de julio N° 54 de la localidad de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados "Ocampos Alfredo Adrian s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 98581, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPOS ALFREDO ADRIÁN, DNI N° 17.940.632. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Prado Diaz, Juan Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 98594, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PRADO DIAZ, DNI 11.802.079. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado del Partido de Guaminí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ARO LIDIA MIRTA, DNI N° 4.964.229. Firmado. Dra. Marcela Fabiana Alomar. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en 9 de Julio n°54 de Trenque Lauquen, a cargo del dr Gustavo Néstor Bértola, cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos caratulados "Beneitez, Jorge Abel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 98633, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ABEL BENEÍTEZ, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 cód.proc.). Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta a días a herederos y acreedores de PASCUCCI UMBERTO ANIBAL, DNI N° 5.371.999, "Pascucci Umberto Anibal s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N°

7326/2021" Benito Juárez, 11 de diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE CABO JULIA.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANÍBAL ANGEL CUEVAS, a fin de que hagan valer sus derechos. Capitán Sarmiento, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OFELIA DIAZ. Ramallo, 10 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASERNA FRANCISCO ISMAEL y CORCORAN ELENA BEATRIZ. Baradero, 10 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos caratulados "Sosa Juan Jesus y Montardit Blanca Angelica s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-4416-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA JUAN JESUS y MONTARDIT BLANCA ANGELICA. San Nicolás, 10 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de DINOTO JORGE NORBERTO. San Nicolás, 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA ISABEL MARTINELLI. Pergamino, 3 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL FERNANDEZ. Gral. Arenales, (BA), diciembre de 2021. Dr. Jorge I. Scaletta. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña VICTORIA DI SANTO y Don OSCAR VICENTE FRAGOMENI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI SANTIAGO FABIAN. Pergamino (B), diciembre de 2021. Dra. Lorna D Digilio. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO OVIEDO. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única en los autos "Viguie Ana Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 76628, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña VIGUIE ANA GRACIELA. Pergamino, 1° de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALBERTO RAUL MORAN, Doña NELIDA TERESA MORAN y Doña LIDA BLANCA MORAN. Pergamino, 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LILIA LUCHETTA. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE VICENTE CICCIOI. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA TORRES. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GUILLERMO SEITZ y SARA ALICIA VIOLA. San Isidro, diciembre de 2021- Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FAZIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PEREGRINA PEREZ. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZCURRA LUCIA CRISTINA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ELSA MARCORI. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANCRAZIO VUOSO. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO AVENDAÑO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CONSTANTINO CACCHIONE. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MIRTA VILMA TEJADA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don TEOFILO OSCAR STETTLER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº11 de la ciudad de Mar del Plata, "Straccia Ubaldo Pascual Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STRACCIA UBALDO PASCUAL CARLOS, DNI M Nº 5.238.822, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE ALBERTO PEREIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LILIANA NARDI. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO OLIVERA BESSONART. General San Martín, diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIRRE RAMON PABLO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE ERNESTO CREA. General San Martín, 13 de diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

San Martín, cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GUILLERMO REIMUNDO RODRIGUEZ. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALICIA CLARA ROSENDE. General San Martín, 13 de diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAKASONE SHIZUKO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ ANTONIO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FABIAN SVAMPA. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA HAYDEE SIMONETTI. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 11, Secretaría N° Única de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUGLIA JOAQUIN. San Martín, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SCANDOLA OSVALDO ANDRES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GONZALEZ OMAR ALEJO. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2021. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SANTODOMINGO HUGO DANIEL. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURAN JULIA DOLORES. Mercedes, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ACOSTA ROQUE NARCISO. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, en autos "Scarano, Orlando Domingo s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 93.911, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ORLANDO DOMINGO SCARANO. Mercedes, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA AMELIA SANTILLAN. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11, a cargo del Doctor Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYACH JOSE. San Martín, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTINI ENRIQUE. Necochea, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COLANTONIO FABRICIO OSCAR. Necochea, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de

PALACIOS EDUARDO SILVESTRE. Necochea, diciembre de 2021. Dr Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, por un día de publicación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENAVIDEZ MARTA LUZ, DNI N° F 4.078.843. Mercedes, 10 de diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LAROTI. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ. Avellaneda. Jorgelina Paola Murias. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GEREZ. Bragado, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LITA AGUILAR y OSCAR AMERICO MACEDO. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA NOEMI ADEL y ALBERTO GOMEZ. Avellaneda. Jorgelina Paola Murias. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR MARCELO LUPACCHINO. Avellaneda. Jorgelina Paola Murias. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA INES ARAYA. Bragado, 12 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA IRENE BUSCARINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RAQUEL BANDINI. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMI LOPEZ y ROBERTO CESAR CARA. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO REGUEIRO. Bragado, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDEL MAFFIOLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL GONZALEZ LAGOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 6 del Dpartamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RUSSO MARCELO FORTUNATO, DNI N° 17.346.780. Secretaría, setiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BOZZOLI. Avellaneda. Maria Victoria Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KOKONUZIS ELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARTA ESTHER OFELIA BENOIST. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GREGORIO CEBALLOS. Lomas de Zamora, diciembre de

2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don POLVERIGIANI FLORENTINO ALESIO. Ramallo, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ DANIEL BORRELLI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRARO VICENTE y GRILLO DOMINGA.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS ARMANDO. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN LEOPOLDO GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). San Isidro, 10 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AMALIA CARINO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN DAVID. Del Pilar, 13 de diciembre de 2021. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO DARIO FERRO; RAMON ARTURO FERRO y MARCELO PABLO FERRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ANTONIO FERRARO. Chivilcoy, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Letrada, Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CORINA CONSOLI. Chivilcoy, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN BARRELA. Bragado, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TORRES. Bragado, 2 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALACIO GABRIEL LUJAN y BERTON ARMINDA ANTONIA. 9 de julio, 10 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA SILVIA SANCHEZ. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROMULO PEDRO DURANTE CORNU. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña HARISGARAT MARIA ANGELICA, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Harisgarat, Maria Angelica s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 39242, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, 13 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARTA ERMELINDA MARTINEZ, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA TEODOLINA DAVID. Ayacucho, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lanús - Avellaneda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VERCENTE RAUL DANDOLO. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTO FRASCA y DELIA OLGA AHIM. Lanús, 8 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOGADO IGNACIO. Lanús, 7 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Mariano A. Bonanni, Secretaría a cargo del Doctor Alejandro Eduardo Babusci, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 sexto piso de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "...Albornoz César Hugo Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 36588/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CÉSAR HUGO ALBORNOZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Camera Balzola, Raul Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" y Testamentaria", Expte. N° 85.407, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE CAMERA BALZOLA. Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDERNERA MARIA PETRONA y PEDERNERA RAMON NICOLAS. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, en autos "IREN SEGUNDO ROSALIN s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SI-34606-2021, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 29 de noviembre de 2021. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-40957-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAFRANCONI NESTOR OSCAR, DNI M 5.290.479 y de FLORES ELVIRA, DNI F 7.672.369. Mar del Plata, 4 de octubre de 2021. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSÉ PUGLIESE. Bahía Blanca, de diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DICKSON y WALTER CANDELARIO VILLANUEVA. Bahía Blanca, de diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores PERRI ROSITA. San Isidro, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILARIO CASTAÑO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ANGEL OLIVIERI. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de JORGE MARIO RIGUEIRAL. San Isidro, 6 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ROSSI y NELLY VARONA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fdo. María José Houriet Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO DI NANNO. San Isidro, 3 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO DANIEL CHAMORRO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO MANUEL GONZALEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Firmado: Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DAMIAN ANTONIO FLORES. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2021 Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única Localidad Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADA IRIS SAÑUDO. Bahía Blanca, 6 de diciembre del año 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA OLIMPIA DI MEGLIO. Bahía Blanca, diciembre 6 de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINO MORENO. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTEBAN JOSE NOTARI, DNI M N° 5.354.392 y MARIA NATIVIDAD ANDERSEN, DNI N° 1.428.499.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVI ALICIA ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUSTO PALACIOS. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE SANCHEZ. Belén de Escobar, 13 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VICENTE RANGONE. Belén de Escobar, 13 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARCELA RIOS. San Isidro, septiembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARROYO MARTA SUSANA. San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARONE OLGA CEVERINA. Baradero, 13 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

BERNACCHIA ESTER BEATRIZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARISTIDES ALCARAZ BLANC y FELICIANA LILIAN NOEMI RODRIGUEZ. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BALASINI. San Isidro, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARIEL GIMENEZ. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSVALDO MANSILLA. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILARIO CASTAÑO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO ROSSETI y AGUEDA MARTIN. San Justo, 13 de diciembre de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIANA SOLER. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS MARASCO. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIDIA VEGA PEREZ, por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLF PABLO WERNER, por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULINO RIVERO, por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LAVIE, por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO MORELLO, por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPURRO STELLA MARIS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHEGOYEN JOSE ERNESTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO DELGADO, por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROGELIO RONDANINI. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TOLENTINO CUENCA. San Isidro, diciembre de 2021. Agustina Nocelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLANUEVA ILDA INES. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDER LILIA RODRIGUEZ. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declarase abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA ELVA GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ROSARIO ARCENIO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de San Martín, Provincia de Buenos Aires cita por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Don ELIO DOMINGUEZ, DNI 93.567.796, a los efectos de que hagan valer sus derechos. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CRISTIAN MARCELO NAVARRO. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO RAFAEL y PEREZ EUSTAQUIA IRIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 3 de Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ SPELZINI. Lanús, noviembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA PATRICIA ADELA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 3 de Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ SPELZINI. Lanús, noviembre del año 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMONA RUEDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO AURELIO LORENZO. La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. Dra. María de los Angeles Fernández. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS HUETO. La Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MOSCHEO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELIDA FERMINA LOBOSCO. La Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos de PURA GRAÑA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA ANGELICA MANSILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONEL ONOFRE SORIA. En la ciudad de La Plata, 13 de diciembre de 2021. María Lila Martínez Campodonico. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE ALBERTO WITON y de FELIPA BERNABELA BRIGUES. En la ciudad de La Plata, 13 de diciembre de 2021. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín - Pcia. Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DARIO ALBERTO

BOTTAZZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 27, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUACES ERNESTO RUBEN. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA CLARINDA LUCERO. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMI CIMINELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 PB (Palacio de Tribunales), cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de GALARZA VIRGILIO HIPOLITO. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO OZAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLESZCZUK ELENA ISABEL. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA HAUCH y/o MARÍA NORMA HAUCH. La Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POUSADA ISABEL. Lomas de Zamora, 29 de noviembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ADRIANA ALVAREZ. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO OMAR FARACI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABOITIZ FERNANDO MATEO y ROMERO ANALIA HAYDEE. Necochea, diciembre de 2021. Dr Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IDA FARINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dto. Judicial de Morón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña ROSA ALBA FIBICH y Don CARLOS ALBERTO HERMIDA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y Com.).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri - Jueza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALZERANO ANGEL MARÍA. Morón, 19 de noviembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 27, Secretaría Única, sito en calle 13 entre 47 y 48 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de EUSEBIO NÉLIDA PRUDENCIA ROSA, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO EDUARDO OLIVERA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDELA CASTA ESTHER MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 27 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes dejado por el causante MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ ALBERTALI, con DNI 16.964.503, La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA CAMPILONGO. Morón, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ISIDRO CEBALLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO RODRIGUEZ y de JUANA CATALINA ALBARIÑO. La Plata, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FABIAN BOTTA.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 27. La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSCIC DE STIPANOVICH, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PREGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, a cargo del Juez Subrogante Dr. Salva, y Secretario Dr. Carlos Sebastián Giroto, sito en calle 13 Intersección 47 y 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO ARMAYOR, DNI 12.548.105, La Plata, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO NOWAK, ISABEL NOWAK y ÁNGELA MORONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría, a cargo de la Dra. Veronica Cecilia Fernandez y del Dr. Francisco Carvallo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. JAIMEZ DORA SERAFINA y el Sr. LUNA EMILIO SATURNINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA GRACIELA MERINO, para que en ese plazo lo acrediten. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA QUISPE ILLANES.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por HECTOR JULIO VAZQUEZ. Morón, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADE ANA PILAR. La Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por 30 días a heredero, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por RAMÓN VALDÉS. Morón, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA AGUSTIN GABRIEL. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por 30 días a heredero, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ANA DE JESÚS QUINTANA GIMÉNEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON RODRIGUEZ y DELIA BLASE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ALLEGRUCCI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRADO BLANCA ELENA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCHOA CECILIA MARIA. La Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO HOYOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URSULA CABRAL. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEZ LILIANA LUCÍA. La Plata, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ROBERTO TOTTO. Morón, 24 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BONACHERA FEDERICO VICENTE y VENA BLANCA SARA.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de CESAR ANDRES SANTILLAN. La Plata, 17 de mayo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR UTHURRALT y AMELIA ROSA MAZON. Moron, 07/12/2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA ANTONIO ALBERTO. La Plata, 26 de noviembre del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milgros Arce, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GORIS MARTA INES. Morón, 17 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRA MARCELA POLIZZI, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ZUMINO AMANDA MIRELLIA FRANCISCA, con DNI N° 2.360.636. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Morón, cita por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OMAR CONSISTRE y VALERIA JORGELINA CONSISTRE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante BERMUDEZ SERGIO DANIEL, con DNI 27.051.165. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ÁNGELA OLIVERO. La Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Díaz Atilio Ramon s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. 37255/2021, que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ ATILIO RAMON. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ORTMANN MARIA CRISTINA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZUCENA BEATRIZ CUENCA. Morón 13 de diciembre del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PIERONI RAUL JORGE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CUENCA y ALDA MIRANDA. Morón, 13 de diciembre del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, con Sede en el Palacio de Justicia, Avenida 13 entre 47 y 48, primer piso de la Ciudad de La Plata, en los autos caratulados "Roldan Felipe Andres s/Sucesión Ab-Intestato", Expte., N° 24678-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ROLDAN FELIPE ANDRES. La Plata, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ESTHER GRILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANNARINO MARÍA MAGDALENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DANIEL MOLINA. Lobos, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Lincoln del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MÁXIMO ADOLFO FERNÁNDEZ y VILMA ETHEL ARMINDA PALACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Policichio Horacio José s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de POLICICHIO HORACIO JOSÉ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR HUMBERTO RAMON DELIA. Lobos, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Policichio Horacio José s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRACUTO ANUNCIACIÓN MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ ROSELLI. Veinticinco de Mayo, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CÁCERES SIXTO y BENGOCHEA ELBA LORENZA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BOBADILLA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FIUMARA CAYETANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GRAZIANO ROSALIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINA OLINDA MANCUELLO YODICE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Latini Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-33907-2021 - SM-33907-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LATINI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 6 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS ESTEBAN NADASI y RAMONA KOSINSKI. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NORMA BERICIO. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CANTONI. San Isidro, diciembre de 2021. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MOISES CARVAJAL. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA NORMA PALAZZO y ANGEL JULIO CHIAPPE. Lanús, 25 de noviembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PETRINO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESTE GRETE MARIA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCELADO RAMON FERNANDEZ. La Plata, 9 de diciembre de 2021. María Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTANNI GUILLERMO NATALIO. Colón (BA), 7 de diciembre de 2021. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO JESUS RODRIGUEZ e IRMA ANGELICA LARRECHEA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDITH EMILCE CICCHINI.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de La Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021

Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica